

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMIA**



TRABAJO DIRIGIDO

**CAUSAS Y POSIBLES SOLUCIONES AL TEMA DE LA MORA
EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL**

POSTULANTE: MARIA JESÚS RADUAN GARCIA
TUTOR: Lic. JORGE VARGAS

LA PAZ – BOLIVIA

2002

INDICE

CAPITULO I DIAGNOSTICO

1.- Introducción al tema	
1.1.- Entorno financiero internacional	Pag. 1
1.2.- Entorno financiero nacional	Pag. 2
2.- Identificación y descripción de problemas	
2.1.- Análisis FODA del Sistema Financiero Nacional	Pag. 9
2.2.- Determinación de problemas	Pag. 10

CAPITULO II MARCO TEORICO

1.- Aspectos generales de la economía	Pag. 16
1.1.- Fluctuaciones económicas y crecimiento	Pag. 16
1.2.- Indicadores económicos líderes	Pag. 18
1.3.- El dinero y el Sistema Financiero	Pag. 18
1.4.- Banca y oferta monetaria	Pag. 19
1.5.- Cartera de Créditos	Pag. 20
1.6.- Previsión	Pag. 22
1.6.1.- Previsión específica	
1.6.2.- Previsión genérica	
1.7.- Créditos vinculados	Pag. 23
1.8.- Mora	Pag. 23
1.9.- Prórroga	Pag. 24
1.10.- Reprogramación	Pag. 24
1.11.- Riesgo crediticio	Pag. 24

2.- Calificación de riesgo	
2.1.- Créditos comerciales	Pag. 25
2.1.1.- Categoría 1: Normales	Pag. 25
2.1.2.- Categoría 2: Problemas potenciales	Pag. 25
2.1.3.- Categoría 3: Deficientes	Pag. 26
2.1.4.- Categoría 4: Dudosos	Pag. 26
2.1.5.- Categoría 5: Perdidos	Pag. 27
2.2.- Créditos hipotecarios de vivienda	
2.2.1.- Categoría 1: Normales	Pag. 28
2.2.2.- Categoría 2: Problemas potenciales	Pag. 28
2.2.3.- Categoría 3: Deficientes	Pag. 28
2.2.4.- Categoría 4: Dudosos	Pag. 28
2.2.5.- Categoría 5: Perdidos	Pag. 28
2.3.- Créditos de consumo y microcréditos	
2.3.1.- Categoría 1: Normales	Pag. 29
2.3.2.- Categoría 2: Problemas potenciales	Pag. 29
2.3.3.- Categoría 3: Deficientes	Pag. 29
2.3.4.- Categoría 4: Dudosos	Pag. 29
2.3.5.- Categoría 5: Perdidos	Pag. 29
3.- Factores que determinan la política económica	Pag. 30
4.- Otros aspectos importantes sobre la cartera en mora	
4.1.- La obligación	Pag. 32
4.2.- El incumplimiento	Pag. 34
4.3.- El incumplimiento voluntario	Pag. 34
4.4.- Supuestos del incumplimiento	Pag. 35
4.5.- El incumplimiento imperfecto “La Mora”	Pag. 36
4.6.- Incumplimiento involuntario	Pag. 37
4.7.- La imposibilidad total, parcial y temporal	Pag. 37

CAPITULO III

POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO CENTRAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA EN MORA Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL

1.- Decreto Supremo 24110 – Creación del fondo de desarrollo del Sistema Financiero y de apoyo al sector Productivo “FONDESIF”	Pag.	39
2.- Ley de propiedad y crédito Popular	Pag.	40
3.- Programa de reactivación económica “PRE”	Pag.	41
4.- Fondo especial de reactivación económica “FERE”		
4.1.- Fondo especial de reactivación	Pag.	41
4.2.- Financiamiento	Pag.	42
4.3.- Inscripción y registros	Pag.	42
4.4.- Características del fondo especial de reactivación económica “FERE”	Pag.	43
4.5.- Reprogramación de la cartera	Pag.	44
4.5.1.- Reprogramación de la cartera del sector productivo	Pag.	44
4.5.2.- Reprogramación de la cartera del sector consumo	Pag.	44
4.6.- Accesos al fondo especial de reactivación económica “FERE”	Pag.	45
4.7.- Calificación de cartera y previsiones	Pag.	46
5.- Fortalecimiento de entidades de intermediación financiera		
5.1.- Programa de fortalecimiento patrimonial “PROFOB”	Pag.	46

5.2.- Cambio de naturaleza jurídica para mutuales	Pag.	47
5.3.- Apertura de sucursales	Pag.	47
6.- Bienes adjudicados	Pag.	48
7.- Bancos de segundo piso	Pag.	49
8.- Distribución de dividendos	Pag.	49
9.- Registro de bienes y activos titularizados	Pag.	49
10.- Concesiones del servicio de registro de comercio	Pag.	50
11.- Unidad de fortalecimiento de vivienda "U.F.V."	Pag.	50

CAPITULO IV

PROPUESTAS

1.- La recuperación de la mora y sus aspectos jurídicos		
1.1.- Contratos bancarios	Pag.	52
2.- Crecimiento de la demanda interna y el empleo		
2.1.- Inversión extranjera	Pag.	53
2.1.1- Incentivo de consumo de productos de industria Boliviana	Pag.	55
2.1.2.- Apoyo mediante política fiscal	Pag.	55
3.- Lucha contra la corrupción	Pag.	56
4.- El sistema aduanero nacional	Pag.	57

5.- El sistema financiero nacional Pag. 57

6.- Reglamento de evaluación y calificación de cartera,
establecido por la Superintendencia de Bancos y Entidades
Financieras. Pag. 59

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.- Conclusiones Pag. 60

2.- Recomendaciones Pag. 61

BIBLIOGRAFÍA Pag. 63

ANEXOS

CAPITULO I

DIAGNOSTICO

1.- INTRODUCCIÓN AL TEMA

1.1.- ENTORNO FINANCIERO INTERNACIONAL

La sensibilidad del sistema financiero en el mundo es hoy mucho mas alta que en el pasado, desde mediados de la década de los noventa numerosas crisis financieras han explotado en varios países de Asia, América y Rusia con consecuencias internas funestas: quiebras, bancarrotas, embargos de bancos y empresas, incremento de la carga fiscal, disminución de las reservas, depresión económica como consecuencia de crisis políticas y sociales.

La crisis económica del mundo, de la región y del país originada en los años 1998 y 1999 se agudiza en el año 2000 registrándose desequilibrios y problemas sociales, agravando la situación económica que tuvieron que enfrentar todos los sectores de la economía, con el consecuente efecto negativo en el sistema financiero nacional donde los niveles de mora crecieron significativamente, debido a la incapacidad de muchos prestatarios de honrar pasivos en los plazos y términos contratados, originándose además una baja demanda en créditos.

Debido a que los problemas en el sector bancario son latentes en Latinoamérica, el Comité de Basilea¹ emitió un reporte sobre supervisión de Banca Internacional, reporte que proveyó una lista de principios para una efectiva supervisión consolidada con la intención de asegurar que ningún grupo bancario internacional activo no sea objeto de regulación capaz de supervisar efectivamente las operaciones globales.

¹ Es el comité de superintendencias bancarias, establecido en 1975 por los gobernantes de los bancos centrales del grupo de diez países. Está integrado por altos representantes de las superintendencias y de los bancos centrales de Alemania, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón , Luxemburgo, Holanda, Reino Unido, Suecia y Suiza. Su secretaría permanente se encuentra en Basilea.

Los principios que contiene el informe pueden ser utilizados para evaluar la calidad de supervisión en centros financieros, donde la fiscalización asegure que los bancos mantengan un patrimonio adecuado y un sistema de administración de riesgos; que presten a compañías y personas naturales en forma eficiente, mecanismos para prevenir crecientes créditos vinculados.

1.2.- ENTORNO FINANCIERO NACIONAL

En el último período la economía boliviana ha experimentado grandes cambios estructurales como resultado de las nuevas corrientes y tendencias mundiales con modelos económicos cada vez mas desregulados y globalizados, internalización de mercados que obligan a países como el nuestro a reformular modelos y enfoques antiguos para reemplazarlos por otros que sean compatibles con el desarrollo que se pretende alcanzar en todos los ámbitos.

Como resultado de estas medidas la Ley de Bancos y Entidades Financieras presenta la culminación de un proceso de reforma legislativa iniciada en Bolivia en el año 1987, disponiendo de una serie de medidas dirigidas a fortalecer el sistema financiero y profundizar su rol como asignador de recursos a los distintos sectores económicos del país.

El sistema Bancario Nacional, conformado por todos los bancos privados del sistema superó sus dificultades en 1996, gracias a la creación del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero (FONDESIF) y Apoyo al Sector Productivo de Bolivia.

Existe un creciente reconocimiento de los ingresos que toma el Sistema Financiero Internacional por la ineficiente supervisión de entidades financieras en mercados emergentes, la globalización de los mercados financieros y la interdependencia entre distintos sistemas financieros nacionales, esta situación ha generado el incremento de la complejidad en el trato de sistemas bancarios de estos mercados con implicaciones para el

Sistema Financiero Internacional, con resultados potencialmente muy serios e imprevisibles².

En este sentido, el costo para solucionar los problemas resultantes de una crisis bancaria puede actuar como un obstáculo significativo para el crecimiento de las economías en vías de desarrollo.

Al mismo tiempo y continuando con las tendencias mundiales de organismos tales como: el Fondo Monetario Internacional y países industrializados, así como la determinación de medidas prudenciales para el manejo de los sistemas bancarios ante crisis económicas en los países asiáticos, y países latinoamericanos como: Brasil, México, Argentina y otros, la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras mediante resolución SB No. 155/98 del 29 de diciembre de 1998, resolvió aprobar y poner en vigencia el reglamento de evaluación y calificación de cartera de créditos para su aplicación por parte de los Bancos del sistema financiero a partir del 1° de enero de 1999 a través de las circulares 282/98 y 283/98 de diciembre de 1998 y posteriormente modificándose a través de las circulares 286/99, 291/99, 333/00 y 347/01.

Reglamentaciones emitidas con el objeto de proteger a los clientes y fortalecer el sistema financiero maximizando los niveles de reserva destinados a cubrir la posibilidad de incobrabilidad de cartera y que se enfocaba básicamente en:

- Cambio e incremento en el nivel de provisiones en todas las categorías de calificación, aplicada al 100% de los prestatarios.

² Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, boletín informativo, mayo/2001

CUADRO No. 1

CAMBIO EN EL NIVEL DE PREVISIONES

Categoría de calificación	% Previsión específica hasta 1998	% Previsión específica a partir de 1999
1 - Normal	0	1
2 - Problemas potenciales	0	5
3 - Deficiente	10	20
4 - Dudoso	50	50
5 - Perdido	100	100

Fuente: Circular SBIF/288/98 Evaluación y calificación de cartera de créditos de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras

- Preponderancia del análisis de la capacidad de pago, calificación de cartera, transformando la garantía en un elemento subsidiario, aunque se consideran dentro de las categorías de calificación 3, 4 y 5.

En ese sentido la coyuntura económica y los cambios que significaron la aplicación de la norma de evaluación y calificación de créditos, mostraron la situación real sobre una cartera en constante deterioro por las dificultades presentadas en su recuperación, cuya causa además de la situación económica que afectó al país en su conjunto se basó en un proceso crediticio deficiente, desde los factores de evaluación adoptados para la aprobación de créditos hasta el reembolso de los mismos.

Las principales características eran las siguientes:

- Concesión de créditos basada en la confianza en las personas o propietarios de las empresas, comportamiento de pago histórico y garantías propuestas, entre los más importantes.
- Ausencia de utilización de herramientas técnicas de evaluación sobre la capacidad generadora de ingresos.
- Ausencia de seguimiento a la actividad del cliente mientras mantuviera operaciones crediticias en la Institución.

- Escasa información básica del prestatario en la carpeta de créditos.
- Alta concentración de la cartera de créditos en el sector inmobiliario y agrícola.

El deterioro de la cartera se constituye en el problema esencial de los bancos, toda vez que su calificación en mayor riesgo y correspondiente incremento de provisión según la categoría asignada, tienen efecto negativo sobre los resultados y el patrimonio de las Instituciones Financieras, problema que se profundizó a partir de enero de 1999.

El objetivo de la nueva reglamentación establecida a partir de enero de 1999, según circular No. 282/98 y 283/98 de diciembre de 1998, es buscar la eficiencia del sistema y fiscalización bancaria empleado actualmente, y de esta manera otorgar márgenes de libertad a las Instituciones Bancarias para la colocación de sus recursos.

Estos sin embargo estarán regidos por importantes políticas de colocación basadas en el concepto de conocimiento de su cliente a través de documentación financiera, informes confidenciales, visitas de inspección que serán proporcionada y coordinadas por éste, además de la generación de su flujo de efectivo.

La supervisión bancaria actual esta regida por la circular No. SBEF 347/01 del 31 de mayo de 2001, emitida por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, que a la fecha esta siendo aplicada en su totalidad por las instituciones financieras, constituyéndose en un buen marco regulatorio, basado en una racionalidad económica y con capacidad institucional de ejecutarlo de manera eficiente, de modo que permita una sana competencia entre los bancos y eficiencia empresarial en el manejo bancario.

Las experiencias del sistema bancario hasta la fecha, demuestran que se deben mejorar aun mas los mecanismos de supervisión, sobre todo la orientada a evaluar la calidad de la cartera deteriorada de las entidades bancarias.

I papel de la banca en el Economía Nacional

El sistema bancario parte de la existencia de unidades excedentarias de liquidez y de unidades deficitarias en los factores que determinan su principal actividad cual es la intermediación financiera.

El Sistema Financiero Nacional, conformado por bancos, mutuales de ahorro y préstamo, cooperativas y fondos financieros, se ha constituido en un agente importante de la economía, primero por ser una de las primeras alternativas de inversión de aquellos agentes excedentarios de recursos, y segundo por derivar dichos recursos al aparato productivo, permitiendo el desarrollo de negocios empresariales, créditos comerciales y microcréditos, como de promover la demanda interna a través de créditos de consumo.

En este sentido el sistema financiero tiene importantes efectos en el crecimiento de la economía, mientras mejor sea la calidad de los bancos mejor podrán desarrollar su tarea de intermediar recursos entre ahorro e inversión y más alta será la posibilidad de desarrollo de la economía nacional.

Como afirma Leonardo Gómez “Los bancos como empresas económicas, han sido siempre creadores e intermediarios de medios de pago”. Los bancos venden y compran dinero-crédito, lo crean y transforman, han sido y continúan siendo empresas imprescindibles en una economía³

Debido a la importancia adquirida del sistema financiero, dentro de la economía nacional se han sucedido diversos procesos de reformas legislativas, disponiendo medidas dirigidas a fortalecer su presencia y profundizar su rol como asignador de recursos a los distintos sectores económicos del país, cuyo normal funcionamiento y cumplimiento de reglamentos y resoluciones aprobados, son estrictamente supervisados por la

³ Gómez Leonardo, “El crédito”, Ed. Depalma, España, pag. 1988

Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, órgano rector que tiene como tarea principal mantener un sistema financiero sano, eficiente y solvente⁴

En su propósito de promover una cultura basada en la diversificación del riesgo, orientada a su vez a lograr mayores niveles de patrimonio en la banca y por tanto, un sistema financiero más solvente en resguardo de los recursos del público y de terceros, la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, dentro del marco de sus facultades, atribuciones y limitaciones, ha adoptado medidas de prudencia y de control en el Sistema Financiero boliviano, dentro de las cuales se destacan:

- Normativa contable que ha permitido estandarizar las prácticas contables en todo el sistema insertando una serie de normas y prácticas a objeto de lograr:
 - i) Una adecuada valorización de los activos bancarios y
 - ii) El reconocimiento de utilidades genuinas, provenientes de un flujo de caja cierto y no de simples asientos contables⁵.

Normativa prudencial de evaluación y calificación de cartera, que permite a las entidades anticiparse a los problemas que puede estar confrontando el activo más importante del sistema que es la cartera de créditos. La supervisión bancaria actual, a cargo de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, regida por la circular SBEF No.347/01, aplicada en su integridad por el Sistema Financiero Nacional, basada en la circular SBEF No.282/98, y posteriores modificaciones efectuadas tomando en cuenta la crisis económica y la dificultad de su reactivación.

Ambas normativas obligan a los bancos a no reconocer ganancias por créditos en mora, créditos deficientes, dudosos o perdidos y a constituir provisiones por tales activos.

Por otro lado, la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras está facultada,

⁴ Ley de Bancos y Entidades financieras y Ley del Banco Central de Bolivia

⁵ Circular SIBEF No. 282/98, diciembre de 1998, Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras

para imponer sanciones administrativas - incluyendo multas y suspensión en funciones - tanto a una entidad financiera y a sus directores, síndicos, administradores y funcionarios, como a los auditores externos, peritos tasadores y evaluadores de las mismas, sanciones aplicables tanto en contravenciones a disposiciones legales o reglamentarias, como actos cometidos por negligencia o imprudencia de los funcionarios responsables. En este contexto, la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras aprobó el Reglamento de Sanciones Administrativas, con una intención preponderantemente disuasiva.

La Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras ejerce su función mediante una supervisión constante, a través de un sistema de monitoreo fundado en la elaboración de informes periódicos y anuales, balance general, estado de pérdidas y ganancias y datos estadísticos, y a través de inspecciones en sitio, inspectores que visitan las instituciones con el fin de verificar, extraer y estimar información obtenida de los archivos y entrevistas del propio personal bancario, por períodos acordes con la magnitud, complejidad y alcance de la evaluación, usualmente para determinar la condición financiera de un banco y su comportamiento, estimación de la suficiencia de capital según el método de Basilea, la calidad de los activos, de su administración, utilidades y manejo de las relaciones liquidez, activo y pasivo.

2.- IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PROBLEMAS

2.1.- Análisis “FODA” del Sistema Financiero Nacional

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Efectiva evaluación y calificación de cartera • Sistema financiero solvente • Apoyo del gobierno central para el fortalecimiento patrimonial de entidades financieras. • Conocimiento del mercado nacional • Manejo eficiente del calce bancario • Crecimiento de cartera mediante colocación de créditos de vivienda. • Eficiente respaldo a los ahorristas a través de la tasa de encaje legal • Apoyo financiero eficiente entre las Instituciones a través de la mesa de dinero 	<ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de captar recursos externos, por medio de líneas de crédito para exportación e importación de productos. • Posibilidad de aumentar el fortalecimiento del sistema financiero. • Posibilidad de titularización de activos improductivos • Posibilidad de incremento del grado de bancarización • Política de reestructuración de empresas y flexibilización de políticas crediticias. • Creación de Ministerio destinado al fortalecimiento financiero.
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento descontrolado del nivel de mora • Falta de políticas crediticias para empresas económicamente viables y que se encuentran actualmente en mora • Deterioro de la cartera • Incremento de provisiones • Crecimiento de activos improductivos del sistema financiero (bienes adjudicados) • Tasas de interés activas elevadas y pasivas poco atractivas para captar ahorros. • Ineficiente manejo del Spread financiero. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entorno financiero externo inestable • Disminución de apoyo económico al sistema financiero como consecuencia del crecimiento riesgo País • Agudización de la crisis económica • Crecimiento de los activos improductivos del sistema financiero. • Aceleración de la devaluación • Descontrol de la situación social • Las políticas del gobierno con relación al sistema financiero no están garantizadas. • Estancamiento de la economía Nacional • Incertidumbre política

Fuente: Elaboración propia

2.2.- Determinación de problemas

Dentro de todo el contexto de una banca nacional estancada se pueden establecer diferentes aspectos que motivan a reflexionar sobre la situación actual y las perspectivas de recuperación de las mismas, entre ellos podemos mencionar algunos que son de constante preocupación:

1. Caída de la demanda interna, de productos nacionales e importados, que afecta a todos los sectores productivos y comerciales de la economía nacional.
2. Contracción del aparato productivo nacional, reflejado en el cierre de miles de empresas nacionales y en muchos otros casos reducción del personal encargado.
3. Incremento de la tasa de desempleo, reflejado en la falta de capacidad de pago por parte de los prestatarios, que les impide cumplir con los compromisos pactados con las entidades financieras.
4. Falta de políticas nacionales, tributarias y de comercio exterior por parte del gobierno nacional que motiven a los empresarios buscar alternativas de capitalización y por tanto de producción para sus empresas.
5. Falta de políticas crediticias, enfocadas a ayudar a la reactivación de los sectores productivos, en condiciones acordes a la situación actual.
6. Aparición de asociaciones de pequeños prestatarios, que en mas de una oportunidad han causado mal estar social a todo el país, poniendo de manifiesto la urgente necesidad de realizar ajustes estructurales en la economía nacional.
7. Por otro lado se encuentran los empresarios privados que exigen al gobierno, soluciones rápidas y consecuentes que les permita la reprogramación de sus deudas

en el Sistema Financiero Nacional y además la otorgación de capital de operaciones para sus empresas.

8. Exageradas medidas previsionales de cartera, que existen e impiden acceso al crédito, y por tanto incremento de la mora y mayor deterioro de la economía nacional, al no insertar al mercado recursos frescos que permitan la reactivación de sectores productivos de la economía nacional.
9. La exagerada previsión de la cartera, principalmente de la cartera en mora tiene evidentemente un costo financiero doble, reflejado en los resultados de las entidades financieras y en el pago que el ahorrista recibe. Por esta razón una baja tasa de interés pasiva como efecto de las disminuida colocación de cartera.
10. Constantes mini devaluaciones de la moneda boliviana, respecto al dólar. Consideración importante si se analiza que el 98% de las operaciones se realizan en esta moneda.
11. Concentración de la cartera en mora en sectores deprimidos (construcción)
12. Crecimiento de activos improductivos (bienes adjudicados) en el sistema financiero.
13. Falta de políticas de venta especiales para el tratamiento de bienes adjudicados.
14. Contracción del mercado inmobiliario
15. Sobreendeudamiento de los agentes económicos
16. Falta de normas específicas para la recuperación de créditos, emitida por la Superintendencia de bancos y Entidades Financieras.

17. Falta de políticas bancarias y departamentos organizados para la recuperación de la cartera en mora.

Como efecto de todo lo descrito anteriormente, pareciera que en la Banca el único indicio visible en alza, es la mora. Esta creció de \$us. 153 millones , en 1997 a \$us. 587 millones para septiembre/2002, es decir representa el 21,6% de la cartera⁶, un porcentaje demasiado alto si se lo compara con la banca chilena ejemplo latinoamericano cuyo indicador de mora apenas alcanza el 1.8%

De acuerdo a las explicaciones de la Asociación de Bancos Privados de Bolivia (ASOBAN) la contracción de la demanda interna ha generado dos tipos de reacciones en el crédito. Por un lado ha vuelto inviable y no sujetos de crédito muchas empresas y por otro lado aquellas que si han logrado pagar y son por tanto sujetos de crédito no quieren prestarse mas debido a que sus productos o servicios no experimentan mayor demanda.

La cartera total contabilizada hasta septiembre del presente año alcanza a \$us. 2.716 millones monto muy cercano al existente hace seis años, en 1996 cuando sumaba \$us. 2.893 millones⁷.

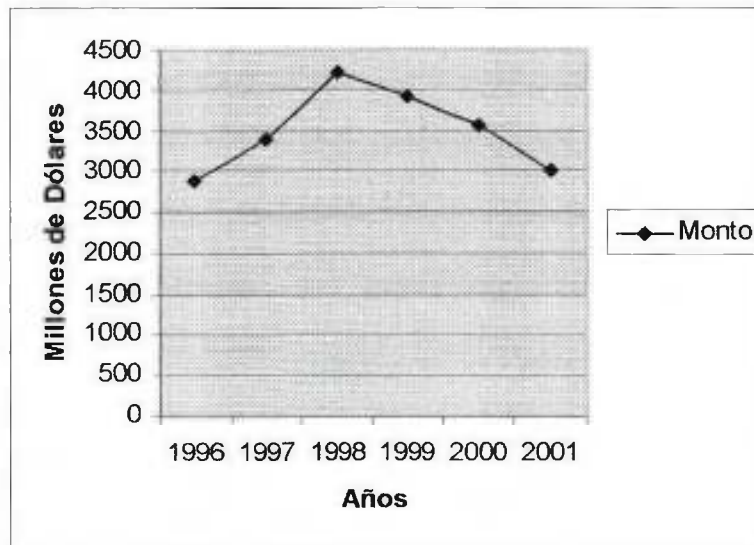
Los prestamos en la banca alcanzaron su techo en 1998 con un monto de \$us. 4.218 millones lo que significa que la cartera total se redujo desde entonces en \$us. 1.502 millones aquí la tendencia es de una mayor reducción.

⁶ Fuente: Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras.

⁷ Fuente: Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras.

CUADRO No. 2

EVOLUCION DE CARTERA TOTAL EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL



Fuente: Elaboración propia.

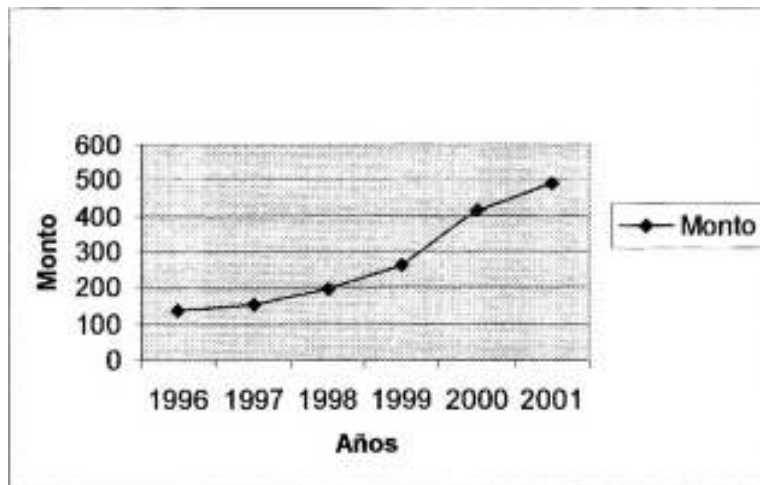
Información: Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras.

La situación se revierte cuando se trata de la mora ya que esta muestra constante incremento en términos absolutos y relativos, la cartera en mora pasó de su nivel más bajo de \$us. 139 millones (1996) a un total de \$us. 587 millones a septiembre de 2002, aunque los mayores incrementos se dieron a partir de 1999. Desde ese año la mora creció en \$us. 448 millones.

La mora creció sustancialmente respecto a su participación en el total de la cartera. En 1997 la mora tenía una participación de 4.5% en la cartera, mientras que a septiembre/2002 llegó al 21.6% y esta crecería mucho más si se toma en cuenta los créditos con atraso hasta 30 días.

CUADRO No. 3

EVOLUCION DE LA CARTERA EN MORA EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL



Fuente: Elaboración propia

Información: Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras

La cartera en ejecución es la que experimentó mayor crecimiento. En términos absolutos aumentó en \$us. 220 millones desde 1999 representaba el 3.8% de los préstamos, constituye a septiembre/2002 el 14.89% de la cartera total, vale decir \$us. 405 millones.

La situación obligó a las entidades financieras a incrementar sus provisiones por la cartera incobrable. Desde 1997 estas provisiones aumentaron a \$us. 299 millones aquel año representaba el 2% de la cartera total, mientras que ahora alcanza al 9.08% de la misma.

Todo el análisis anterior estará enmarcado dentro de la normativa de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras y la Ley de Bancos.

Lo que se pretende mostrar es que si bien la tarea de disminuir la mora es principalmente de las entidades financieras, esta no solo se limita a este escenario, mas bien es un tema de desempleo generalizado, falta de liquidez de la economía nacional y de

capacidad del gobierno de crear el ambiente necesario para la reinversión de los escasos ahorros internos dentro de la misma economía.

En otras palabras la disminución de la mora bancaria, es tarea de todos, ya que en la medida que nuestro país muestre recuperabilidad dentro del crecimiento económico y ambiente propicio para captar inversión interna como externa se estará impulsando a las empresas extranjeras y nacionales a invertir dentro del país.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

1.- ASPECTOS GENERALES DE LA ECONOMIA

La economía mientras funciona bien no es necesario mantener su funcionamiento, pero si surge un problema como: alta inflación, severo desempleo o bajo crecimiento, debemos conocer cómo una economía saludable funciona antes de considerar si y cómo se puede corregir el problema. No es necesario conocer todos los detalles de la economía, pero se necesita saber las relaciones esenciales entre las variables principales: Por ejemplo saber hasta dónde la economía es autoorganizada y autoajustable, funciona la economía lo suficientemente bien por sí misma o con frecuencia funciona mal? Si la economía funciona muy mal ¿cuáles son las opciones de políticas económicas y cómo se puede estar seguro de que la medicina indicada es la correcta y no hará mas daño?

Cuando no se entiende cómo funciona la economía con frecuencia la cura es peor que la enfermedad, todos sabemos de los ciclos naturales como se ve la economía también tiene su ciclo.

1.1.- Fluctuaciones económicas y crecimiento

La actividad económica, como los ciclos naturales fluctúan de manera muy regular, las economías del mundo han experimentado periodos alternativos de expansión y contracción en el nivel de la actividad económica.

Las fluctuaciones económicas son altas y bajas de la actividad económica relativas a la tendencia del crecimiento económico a largo plazo. Estas fluctuaciones económicas se conocen como ciclos de los negocios. Varían en longitud e intensidad y sin embargo todas tienen características en común. Por lo general, estas altas y bajas implican a toda la nación

y con frecuencia a todo el mundo y afectan en casi todas las dimensiones de la actividad económica y no simplemente al nivel de empleo y producción.

Quizá la manera más fácil de entender las fluctuaciones económicas es examinando sus componentes, en términos sencillos la economía tiene dos fases: períodos de expansión y de contracción. Cuando las contracciones son severas se las llama depresión, aunque no hay una definición oficial una depresión es una reducción aguda en el total de la producción acompañado de alto desempleo que dura mas de un año. A una depresión moderna se la conoce como recesión lo que se identifica como un período de reducción en el producto total y el empleo generalmente durante uno a seis años.

Las fluctuaciones económicas reflejan los movimientos alrededor de una tendencia de crecimiento. Una recesión empieza después de que una previa expansión alcanzó su punto máximo y continúa hasta que la economía alcanza su punto de inflexión. El período entre el punto máximo y el punto de inflexión es una recesión y entre el punto de inflexión y el subsecuente punto máximo es una expansión. Por tanto podemos decir que una expansión es la fase de la actividad económica durante la cual hay un incremento en la producción total de la economía.

Aunque las fluctuaciones económicas no están perfectamente sincronizadas en todos los países, con frecuencia hay una aparente relación, el problema resulta que estas relaciones tienden a reforzar una y otra economía. Por ejemplo si otras economías del mundo caen al mismo tiempo que la economía de Estados Unidos como ha sucedido después de la caída de las torres gemelas, las compras extranjeras de productos estadounidenses son menores y reducen las exportaciones de Estados Unidos y agravan la recesión. Así mismo los consumidores de Estados Unidos compran menos productos extranjeros y se refuerzan las recesiones de las economías extranjeras. Las expansiones también se ven coadyuvadas mutuamente en los países, como se puede ver una economía puede tener mucho de una cosa buena, pero cuando una economía se sobrecalienta puede experimentar problemas de inflación.

1.2.- Indicadores económicos líderes

Ciertos acontecimientos pueden opacar el punto de inflexión de la actividad económica. Meses antes que una recesión esté en plena evolución, cambios en los indicadores económicos líderes señalan que se acerca la tormenta. Al inicio de las etapas de recesión los negocios reducen su actividad, se reducen los pedidos de maquinarias y equipo, y el mercado de valores ante la expectativa de menos utilidades. La confianza que tienen los consumidores en la economía empieza a perderse y las familias reducen sus gastos en artículos de precios altos como automóviles y casas. Todas estas actividades se conocen como indicadores económicos líderes porque son las primeras variables en predecir o conducir a un cambio descendente. Un cambio de dirección ascendente de los indicadores económicos líderes señalan una recuperación económica. Pero los indicadores líderes no pueden predecir con precisión cuando ocurrirá el cambio de dirección.

La experiencia histórica nos obliga a plantearnos la pregunta de por qué la economía ha evolucionado así?, la teoría económica parece indicar exactamente las medidas de política económica que puedan utilizarse para mantener el pleno empleo, el gestor de política económica conoce el nivel de producción de pleno empleo.

Pareciera que es sencillo sin embargo la política económica esta lejos de ser sencilla, parte de la dificultad es el posible conflicto entre el mantenimiento del pleno empleo y el objetivo de una inflación baja.

1.3.- El dinero y el sistema financiero

El dinero ha llegado a ser el símbolo de todas las finanzas personales y de las empresas, el dinero es el motor del comercio nacional e internacional. Muy poco o demasiado dinero en circulación hace el intercambio mas difícil y crea problemas económicos.

Pero que es el dinero? Es un instrumento de pago, generalmente aceptada en el intercambio de bienes y servicios, cumpliendo principalmente con una de sus características “medio de pago”.

El dinero, se ha vuelto mas abstracto en el tiempo al cambiar de dinero mercancía a papel dinero que representó algún derecho sobre algunas mercancías como el oro, o papel dinero sin valor intrínseco. Como se sabe el papel dinero refleja solamente una fracción de la oferta monetaria. El dinero moderno consiste en entradas electrónicas en las computadoras del sistema bancario. Así el dinero ha cambiado de una mercancía física a una entrada electrónica. El dinero actual no cambia mucho de manos como cambian las cuentas de las computadoras.

El dinero y la banca han estado entrelazados siempre, desde los primeros orfebres que guardaban los valores de los clientes por seguridad. La banca ha evolucionado desde entonces, pasando de ser una de las industrias mas serias a una de las mas competitivas. Las desregulaciones y las innovaciones de las sucursales han hecho mas fácil la entrada a la industria y se han incrementado los tipos de bancos de depósitos.

La desregulación proporciona mayor libertad no solo para prosperar sino también para fracasar, solo sobrevive el que se ajusta mejor. Los fracasos de las instituciones de depósitos crean sin embargo un problema especial porque estas instituciones proporcionan el sustento financiero de la oferta monetaria de la nación.

1.4.- Banca y oferta monetaria

Los bancos atraen sus fondos de los ahorristas y los prestan a los prestatarios, los ahorristas necesitan un lugar seguro para su dinero y los prestatarios necesitan créditos; los bancos intentan ganar una utilidad por atender a los dos grupos. Juntando los dos lados del mercado, los bancos actúan como intermediarios financieros o mediadores, ellos reúnen varias cantidades de los ahorristas y reúnen esos fondos en los montos demandados por los prestatarios.

Un banco presta una pequeña parte de cada uno de sus depósitos de los ahorristas a cada uno de sus muchos prestatarios. Si un prestatario no paga el préstamo este incumplimiento difícilmente afecta a un banco grande y diversificado. Sin embargo cuando el no pago por parte de los prestatarios empieza a crecer es preocupante para cualquier institución bancaria.

Los bancos son instituciones hacedoras de ganancias en el negocio de tomar dinero que la gente deposita y prestar una gran parte de ese dinero y obtener una utilidad sobre la diferencia entre el interés pagado sobre los depósitos y el interés recibido de los préstamos.

1.5.- Cartera de créditos

La cartera de créditos es el activo más importante de las entidades financieras, debido a que se constituye en la principal fuente generadora de ingresos.

Crédito.- Es un activo de riesgo, cualquiera sea la modalidad de su instrumentación, mediante el cual la entidad financiera, asumiendo el riesgo de su recuperación, provee o se compromete a proveer fondos u otros bienes o garantiza frente a terceros el cumplimiento de obligaciones contraídas por su cliente.

Toda operación de crédito deberá estar documentada mediante un contrato o título de crédito.

Existen varios tipos de créditos, entre los cuales vamos enunciar los más conocidos, mismos que se encuentran contenidos en el manual de evaluación y calificación de cartera, emitido por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras.

Crédito Comercial.- Es todo crédito otorgado por una entidad financiera independientemente de su particular objetivo, con excepción de los créditos hipotecarios, de vivienda, de consumo y microcréditos.

Crédito hipotecario de vivienda.- Todo crédito otorgado a personas naturales destinado a la adquisición, construcción, refacción, remodelación, ampliación y mejoramiento de terrenos y viviendas individuales o en propiedad horizontal y que hayan sido otorgado al propietario final del inmueble. Se caracterizan por ser pagaderos en cuotas sucesivas, estar totalmente garantizados con la hipoteca sobre dichos inmuebles.

Crédito de consumo.- Todo crédito concedido a una persona natural a plazo e intereses pactados, destinados a financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios, amortizables en cuotas sucesivas y cuya fuente principal de pago es el salario de la persona. Esta definición incluye las operaciones realizadas a través del sistema de tarjetas de crédito de personas naturales.

Crédito directo.- Incluye el monto de las operaciones de préstamo, descuento, adelantos en cuenta corriente, contratos de arrendamiento financiero y en general las obligaciones del prestatario de pagar a la entidad financiera determinadas sumas de dinero. Esta definición incluye la adquisición de todo tipo de obligaciones emitidas por el prestatario, los compromisos del prestatario de compras a futuro de moneda extranjera y las aceptaciones de títulos por cuenta del prestatario.

Crédito indirecto.- Incluye el monto de las operaciones garantizadas ante la entidad financiera para el pago de obligaciones de terceras personas.

Crédito contingente.- Incluye el monto de las fianzas, avales, cartas de crédito y otras garantías emitidas por la entidad financiera a favor de terceras personas por cuenta del prestatario.

Contrato de línea de crédito.- Es un contrato en virtud al cual la entidad financiera se obliga con su cliente, hasta una cantidad determinada y durante cierto tiempo, a concederle crédito mediante desembolso de dinero, abono en cuenta corriente, aceptaciones de letras de cambio, concesión de avales o garantías; recibiendo como contraprestación el

reembolso de las sumas efectivamente desembolsadas y pagos de intereses y otros gastos expresamente convenidos.

Este contrato puede efectuarse bajo las siguientes modalidades:

- a) **Simple**, cuando la utilización de los fondos puestos por la entidad financiera a disposición del cliente agota el derecho de éste.
- b) **Rotatoria o en cuenta corriente**, cuando el cliente tiene derecho a efectuar reembolsos durante la vigencia del contrato, reponiendo con ellos el saldo o las sumas disponibles a su favor, que podrán ser reutilizadas a necesidad del cliente.

La utilización de la línea de crédito debe estar refrendada por contratos específicos en cada crédito bajo línea.

Endeudamiento total.- Corresponde a la deuda directa, indirecta y contingente⁸ de un prestatario con la entidad financiera e incluye capital, intereses devengados y reajustes cambiarios.

Microcrédito.- Es todo crédito concedido a un prestatario, sea persona natural o jurídica o a un grupo de prestatarios con garantía mancomunada o solidaria, destinado a financiar actividades en pequeña escala, de producción, comercialización o servicios, cuya fuente principal de pago lo constituye el producto de las ventas e ingresos generados por dichas actividades, adecuadamente verificados.

1.6.- Previsión

Derivada de la palabra PREVER, que significa conocer con anticipación lo que va a pasar, la palabra previsión en el sistema financiero refleja una cantidad o porcentaje del

⁸ Acto que puede suceder o nó.

valor de los créditos otorgados, que se encuentra reservado para cubrir cualquier incumplimiento o contingencia que pudieran sufrir éstos.

1.6.1.- Previsión específica.-

Es el monto destinado a cubrir el incumplimiento o mora de una operación de crédito determinada.

1.6.2.- Previsión genérica.-

Es la asignación de un monto destinado a cubrir cualquier deterioro de la cartera total o en mora. Esta previsión es mas de carácter prudencial.

1.7.- Créditos vinculados

Se llama créditos vinculados, a las operaciones crediticias otorgadas a las personas o grupos de personas que se encuentran directamente relacionadas con la gestión o dirección de la institución financiera.

1.8.- Mora

Según Rosenberg, Mora “es la imposibilidad de cumplir con lo exigido por la ley o con una obligación contraída previamente”. Este vocablo se utiliza cuando el cliente no ha pagado el interés o el principal de su deuda o incumple otras obligaciones financieras a su vencimiento.

Según la definición establecida por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras **Mora**, es el atraso del prestatario en el incumplimiento con el plan de pagos pactado ya sea de capital o de intereses. Para créditos pagaderos en cuotas. la mora se cuenta desde el día del vencimiento de la cuota atrasada mas antigua de acuerdo al

cronograma original de pagos y se considera como vencido el saldo total de la operación, hasta el día en que ésta sea puesta totalmente al día, tanto en capital como en intereses.

1.9.- Prórroga

Es la extensión del plazo para el pago de un crédito a plazo fijo o de una cuota de un crédito amortizable concedida por una entidad financiera. Un crédito prorrogado se considera vencido para todos los efectos.

1.10.- Reprogramación

Es el acuerdo, convenio o contrato en virtud a la cual se modifican las principales condiciones del crédito, ya sea estableciendo un monto diferente o un nuevo plan de pagos por el saldo de un crédito impago. La reprogramación debe estar instrumentada mediante un nuevo contrato o un adenda al contrato original, independientemente de que se encuentre bajo una línea de crédito.

“La actividad crediticia constituye la principal fuente de ingresos para un banco pero puede también ser la causa determinante de una quiebra bancaria. Esta aparente paradoja se produce porque un préstamo puede aportar tanto ingresos a la cuenta de resultados, como puede ocasionar serios problemas de liquidez en caso de impago de los intereses y/o del principal”⁹

1.11.- Riesgo crediticio

El riesgo crediticio, se define como el riesgo de que los intereses y capital sobre un préstamo no sean repagados, situación que podría desequilibrar y comprometer la devolución de los depósitos.

⁹ Lopez Joaquín y Altina Sebastián, Gestión Bancaria: Las distintas vertientes del riesgo en el negocio bancario, Ed.McGraw Hill, España, pág 213

Las relación cartera en mora menos provisiones para cartera incobrable sobre cartera total de los bancos es el indicador financiero mas apropiado para evaluar el riesgo crediticio. Una de las tareas fundamentales de los bancos es garantizar los ahorros del público por eso internacionalmente se acepta un coeficiente de adecuación de un máximo de 5%. En Bolivia es legalmente aceptable hasta un 10% del coeficiente de adecuación.¹⁰

2.- CALIFICACIONES DE RIESGO

Las calificaciones de riesgo establecidas en el reglamento de evaluación y calificación de cartera de créditos, establecida por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras establece las siguientes de menor a mayor riesgo, para los diferentes tipos de créditos.

2.1.- Créditos Comerciales

2.1.1.- Categoría 1: Normales.-

Corresponde a aquellos prestatarios que en el momento de su evaluación presentan evidencia acerca de la capacidad de pago futura para honrar el capital prestado, los intereses y los reajustes pactados, tanto en la entidad como en las otras entidades financieras y cumplen oportunamente con sus obligaciones.

2.1.2.- Categoría 2: Problemas potenciales.-

Corresponde a prestatarios, que no obstante haberse efectuado el análisis previo y estarse efectuando un adecuado seguimiento de sus créditos, han mostrado incumplimiento en los cronogramas de pagos originalmente pactados con la entidad o con otras entidades financieras que podrían provenir de situaciones que afectan el flujo de caja del deudor o del proyecto financiado, las cuales aunque transitorias, generan un cuadro de incertidumbre.

¹⁰ Boletín de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras.

No obstante se estima que tales circunstancias, no afectarán la recuperabilidad de lo adeudado por el cliente.

2.1.3.- Categoría 3: Deficientes.-

En esta categoría se encuentran aquellos prestatarios que presentan debilidades financieras, que determinan que los flujos de fondos son insuficientes para cumplir con el pago de capital e intereses en los términos pactados, tanto en la entidad como en otras entidades financieras, no existiendo antecedentes ciertos que permitan inferir un fortalecimiento de su capacidad generadora de recursos. Además de que no se puede establecer cual fue el destino de los recursos prestados y que el flujo de fondos proyectado no es suficiente para cumplir con el cronograma de pagos pactado, o existiendo información adecuada, el análisis de esta demuestra deficiencias importantes que comprometan la solvencia del prestatario.

2.1.4.- Categoría 4: Dudosos.-

Corresponde a prestatarios que presentan una difícil situación financiera y sus flujos de fondos no son suficientes para el cumplimiento de sus deudas en la entidad y otras entidades financieras, en un plazo razonable, lo que obliga a prorrogar los vencimientos o capitalizar los intereses total o parcialmente, con el consiguiente aumento de su endeudamiento y de su carga financiera, sin que existan posibilidades ciertas de mejorar este continuo deterioro patrimonial.

Asimismo, las garantías constituidas cubren el monto prestado mas los intereses y cumplen condiciones como: hipotecas de bienes inmuebles debidamente registradas en derechos reales y en grado preferente.

Adicionalmente deben incluirse en esta categoría:

- a) Aquellos prestatarios con créditos en proceso de cobro judicial por mas de seis meses, hasta veinticuatro meses, que cumplan con las condiciones de garantías señaladas anteriormente.
- b) Cuando los fondos otorgados al prestatario han sido aplicados a una finalidad diferente a la solicitada o desconocida.
- c) Aquellos prestatarios en los que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras haya establecido en base a indicios razonables y suficientes una presunción “juris tantum” de vinculación del prestatario con la entidad financiera.

2.1.5.- Categoría 5: Perdidos.-

Están comprendidos en esta categoría los prestatarios de manifiesta insolvencia, cuyo patrimonio es escaso o nulo para cumplir con el monto adeudado en la entidad y otras entidades financieras o cuya capacidad de generar recursos depende de terceros los que a su vez se encuentran en una posición financiera debilitada.

Las garantías o patrimonio remanente son de escaso o nulo valor en relación con el monto adeudado, están significativamente depreciadas o deterioradas o no están debidamente perfeccionadas.

Adicionalmente deben incluirse en ésta categoría, aquellos prestatarios que tengan:

- a) Créditos en proceso judicial por mas de 24 meses.
- b) Créditos castigados en otras entidades financieras.

2.2.- Créditos Hipotecarios de Vivienda

Por su naturaleza los créditos hipotecarios de vivienda serán calificados fundamentalmente en función a la morosidad en el servicio de sus cuotas pactadas y la formalización de sus garantías de acuerdo a ley.

2.2.1.- Categoría 1: Normales.-

Se encuentran al día o con una mora no mayor a 30 días en el cumplimiento del cronograma de pagos.

2.2.2.- Categoría 2: Problemas potenciales.-

Se encuentran con una mora entre 31 y 90 días en el cumplimiento del cronograma de pagos.

2.2.3.- Categoría 3: Deficientes.-

Se encuentran con una mora entre 91 y 180 días en el cumplimiento del cronograma de pagos.

2.2.4.- Categoría 4: Dudosos.-

Se encuentran con una mora entre 181 y 360 días en el cumplimiento del cronograma de pagos.

2.2.5.- Categoría 5: Perdidos.-

Se encuentran con una mora mayor a 360 días en el cumplimiento del cronograma de pagos. Todo prestatario con crédito hipotecario de vivienda cuya garantía no haya sido formalizada de acuerdo a ley será calificada en esta categoría.

2.3.- Créditos de Consumo y Microcréditos

Por su naturaleza los créditos de consumo y microcréditos serán calificados en función a la morosidad en el servicio de las cuotas pactadas o a sus eventuales reprogramaciones de la siguiente manera:

2.3.1.- Categoría 1: Créditos normales.-

Se encuentran al día o con una mora no mayor a 5 días en el cumplimiento del cronograma de pagos original.

2.3.2.- Categoría 2: Créditos con problemas potenciales.-

Se encuentran con una mora entre 6 y 30 días en el cumplimiento de pagos original.

2.3.3.- Categoría 3: Créditos Deficientes.-

Se encuentran con una mora entre 31 y 60 días en el cumplimiento del cronograma pagos original, o son créditos vigentes reprogramados por una vez.

2.3.4.- Categoría 4: Créditos Dudosos.-

Se encuentran con una mora entre 61 y 90 días en el cumplimiento del cronograma pagos original, o son créditos vigentes reprogramados por segunda vez.

2.3.5.- Categoría 5: Créditos Perdidos.-

Se encuentran con una mora mayor a 90 días en el cumplimiento del cronograma pagos original, o son créditos vigentes reprogramados por tres veces o más.

En ningún caso, prestatarios de entidades financieras no bancarias con créditos de consumo o microcréditos, podrán ser evaluados como comerciales, salvo que cumplan con la documentación e información mínima para créditos comerciales, en cuyo caso el endeudamiento original total deberá ser mayor o igual a Bs. 500.000.

3.- FACTORES QUE DETERMINAN LA POLÍTICA ECONOMICA

Tal como lo menciona Rudiger Dornbusch y Stanley Fisher en su libro de macroeconomía¹¹ tres son los factores responsables del fracaso de la política económica en su intento de alcanzar continuamente sus objetivos:

- Los retardos de los efectos.
- El papel desempeñado por las expectativas en la determinación de las respuestas del sector privado a la misma.
- La incertidumbre respecto a sus efectos.

En definitiva un gestor de política económica que observa una perturbación, que no sabe si es permanente o no y que tarda cierto tiempo en llevar a cabo una política económica y todavía mucho más tiempo en afectar un comportamiento y que tiene efectos inciertos sobre la demanda agregada está muy mal equipado para hacer un buen trabajo en lo que se refiere a la estabilización de la economía.

En el año 1936 John Maynard Keynes¹² propuso que el gobierno sacara a la economía de la depresión mediante el incremento de la demanda agregada. El recomendó una política fiscal expansionista que afrontara las contracciones; esto se podía lograr directamente si se incrementaba el gasto del gobierno, o en forma indirecta reduciendo impuestos para

¹¹ Rudiger Dornbusch / Stanley Fisher, Macroeconomía, pag. 501

¹² Veáse Jhon Maynard Keynes, The General Theory of Employment, Interest and Money

estimular los componentes primarios de la demanda del sector privado. Consumo e inversión. Cualquiera de las acciones resultaría en un déficit del presupuesto del gobierno¹³.

Si la curva de demanda agregada se desplaza a la derecha, tal cambio aumentaría el nivel de equilibrio del producto agregado y el empleo, de acuerdo con lo propuesto por Keynes¹⁴, la medicina milagrosa de la política fiscal del gobierno, sería los cambios en el gasto e impuestos del gobierno, esto era necesario para compensar lo que él llamó la inestabilidad inherente al gasto privado, especialmente en inversión.

Si la demanda en el sector privado disminuía Keynes propuso que el gobierno debía acelerarla¹⁵.

La demanda insuficiente significa desempleo, capacidad ociosa y producción perdida. La demanda excesiva significa inflación: elevaciones generales de todos los precios y de los ingresos monetarios que producen poca o ninguna ganancia en términos de producción y de renta real. El objetivo de las políticas de estabilización es minimizar estas desviaciones, por ejemplo, mantener la demanda global, potencial básico de la economía¹⁶.

La estabilización no significa una mera eliminación de las cimas y de los fondos de la producción y del empleo. No significa tratar de mantener estable la demanda global de bienes y servicios. Significa minimizar las desviaciones respecto a una tendencia creciente, no respecto a un valor medio constante. En una economía en crecimiento la economía debe crecer para mantener el pleno empleo del trabajo y la utilización plena de la capacidad a precios estables. La economía no funciona satisfactoriamente a menos que se estén alcanzando continuamente niveles mas elevados de producción, de renta y de empleo¹⁷.

¹³ William A. McEachern, *Economía: Una introducción contemporánea*, cuarta edición, International Thomson Editores, 1998, México.

¹⁴ Jhon Maynard Keynes, obra citada.

¹⁵ William A. McEachern, *idem*

¹⁶ *Macroeconomía*, Dornbusch/ Fisher pag.511

¹⁷ *Macroeconomía*, Dornbusch/Fisher Pag. 511

4.- OTROS ASPECTOS IMPORTANTES SOBRE LA CARTERA EN MORA

4.1.- La Obligación

La obligación es una especie del género deber jurídico, por tanto, toda obligación es un deber jurídico, mas no todo deber jurídico es una obligación.

El deber jurídico es la necesidad de observar voluntariamente una conducta, conforme a los que se prescribe una norma de derecho, ya sea a favor de la colectividad o de una persona determinada. El deber jurídico está impuesto por una norma y por la coerción del estado y se recaba a través de la coacción¹⁸. Ejemplos de deber jurídico son: El servicio militar, el respeto a los símbolos patrios, el respeto a los derechos de otros, etc.

La teoría de la relación jurídica ha sido expuesta por los alemanes Eneccerus, Kipp y Wolf. Esta supone que toda obligación esta investida del débito y la responsabilidad. Según esta teoría la obligación es el producto como de dos ingredientes, uno subjetivo y otro objetivo, “débito” (personal) y “responsabilidad” (patrimonial); la obligación expresaría así, a la vez, distinta pero inseparable, el “deber subjetivo del obligado” (el débito) y la “sujeción objetiva de sus bienes” (responsabilidad) a la satisfacción del acreedor.

La teoría del débito y la responsabilidad, reduce la facultad del acreedor aun “poder exigir” y la situación del deudor a un “cumplir”, vale decir la responsabilidad o lo que es lo mismo, viene a ser la coacción del poder público para que se haga efectiva la obligación cuando el deudor no ha cumplido voluntariamente.¹⁹

¹⁸ Entendida como “la fuerza legítima que unida al derecho o complemento del mismo, permite su ejercicio como la oposición injusta o que recaba materialmente el incumplimiento de las obligaciones y deberes” (Cabanelas, 1996.II.175)

¹⁹ Eduardo A. Zannoni, Derecho civil. 2 ts. 3º ed. Act.y amp. Buenos Aires: Astrea, 1998

Sobre esta base, se puso en primer plano el patrimonio del deudor menospreciando el carácter subjetivo de la obligación en este sentido se dice que **el deudor cumpla o no cumpla, no es eso lo que mas importa, tanto mas cuanto que a ese punto no se puede aplicar la coerción; lo que importa es que sea solvente, que puede responder, ya que de eso es en definitiva se valdrá el acreedor.** De aquí el paso a la posición de que el deudor, no tanto tiene un deber de cumplir, cuanto mas bien está sujeto a una responsabilidad, si no cumple.

Quienes definen la obligación como el sometimiento del patrimonio del deudor a la acción del acreedor, ya no desde el punto de vista personal del obligado, sino como los derechos que tiene el acreedor sobre los bienes del deudor²⁰

La relación obligatoria está constituida por el crédito y el débito, y en medio de ambas sitúa a la prestación, o el desarrollo de una actividad determinada que debe ser patrimonialmente valorable. La relación obligatoria constituye una peculiar “situación” jurídica, respecto de los sujetos que participan en ella y de la cual nacen deberes de un lado, y derechos del otro. A veces pudiendo la obligación encontrar su origen en un negocio jurídico de contenido particular (contrato llamado con prestaciones recíprocas), es posible que cada uno de los sujetos sea al mismo tiempo acreedor y deudor.²¹

De aquí se desprende que el criterio seas un derecho subjetivo de naturaleza personal en doble sentido: “corresponde a una persona y se alega frente a una persona”²² Por otro lado pertenece a la categoría de los derechos patrimoniales, pero con menos eficacia que los derechos reales, por que el mismo se puede hacer valer solamente respecto al deudor y sus herederos.

Sobre el débito es necesario señalar que por sí solo constituye un deber jurídico.

²⁰ Eduardo A. Zannoni, Derecho civil. 2 ts. 3º ed. Act.y amp. Buenos Aires: Astrea, 1998

²¹ Francesco.Messineo. Doctrina General del contrato. Milano, 1952. pag. 5

²² Francesco.Messineo. Doctrina General del contrato. Milano, 1952. pag. 4

4.2.- El incumplimiento

Puede ocurrir que el deudor no cumpla , o cumpla de manera inexacta, en cuyo caso no sólo continuará constreñido a la obligación debida, sino que se someterá a la sanción prevista por ley. Sin embargo excepcionalmente y dependiendo de la situación , el deudor puede quedar liberado de cumplir con la obligación y la sanción prevista por len, con o sin la autorización del juez.

El incumplimiento puede deberse a dos razones fundamentales: o bien porque el deudor no pueda o no quiera realizar la obligación o por la falta de la posibilidad objetiva de exigir la prestación. Estas circunstancias han permitido clasificar el incumplimiento de acuerdo a la diligencia prestada por el sujeto pasivo de la relación obligatoria en: Voluntario o imputable al deudor, e involuntario o no imputable a él. Dentro de esta clasificación se reconoce el cumplimiento imperfecto, el cumplimiento atrasado y el incumplimiento por acción y por omisión.

4.3.- El incumplimiento voluntario

El cumplimiento voluntario o imputable al deudor , analiza desde un punto de vista subjetivo, puede deberse principalmente a dos razones: en principio a la intención de no cumplir, que configura el dolo del deudor, indiferentemente de sí se trata de obligaciones positivas o negativas; o a que el cumplimiento se haya hecho imposible “objetivamente” a causa de la negligencia en el actuar del deudor, lo que constituye una causa imputable por haber mediado culpa.

La inejecución de la prestación , o sea, el incumplimiento, no sólo representa una frustración a la legítima esperanza del acreedor, sino un menoscabo al patrimonio de éste, que además de no haberse beneficiado con el incremento que representaba el valor de la

prestación incumplida, ha podido experimentar un perjuicio adicional²³. De lo dicho se reconocen dos elementos: el daño, que consiste en la pérdida sufrida por el acreedor y el perjuicio, que es el lucro cesante, vale decir la utilidad que el acreedor hubiera dejado de percibir por la inejecución de la obligación.

Por ello el código civil Boliviano, en sus arts. 339, 344, 345 y 346 castiga al deudor que no cumple con el resarcimiento de los daños y perjuicios.

4.4.- Supuestos del incumplimiento

Para que el incumplimiento sea imputable al deudor, debe cumplir con ciertos requisitos que de acuerdo a lo establecido en el código civil Boliviano, se considera a los siguientes: El incumplimiento del deudo, el daño sufrido por el acreedor y la relación de causalidad entre el incumplimiento del deudor y el daño experimentado por el acreedor.

Incumplimiento en sí mismo.- Consiste en la conducta del deudor, positiva o negativa, que vulnera la relación obligatoria puede consistir en la definitiva inejecución, sea total o parcial; en el incumplimiento defectuoso o en la simple comisión de un hecho ilícito.

Daño y perjuicio sufrido por el acreedor.- Si el incumplimiento no provoca daño, el acreedor carece de interés para accionar la indemnización. El daño se desmiembra en el daño emergente: valor de las cosas perdidas y el lucro cesante, valor de las utilidades dejadas de percibir.

Relación de causalidad.- Es tal vez el supuesto mas importante, por que con base a él se limita y se establece la responsabilidad del deudor. Implica el nexo adecuado entre el incumplimiento del deudor y el resultado dañoso para el acreedor. La relación o nexo de causalidad es enfocada desde dos puntos de vista distintos, el subjetivo que podría decirse

²³ Jorge Joaquin Llambías – Maria Josefa Méndez Costa. Código civil anotado. 9ts. Buenos aires: Habledo Perrot, 1988

es el clásico por que determina la responsabilidad según el grado de la falta, es decir que es mas intensa cuando hay dolo y menos intensa cuando hay culpa, además existe un enfoque que es objetivo y que considera la responsabilidad según los daños sufridos por la victima, debiendo el responsable resarcir todos los daños causados, sin importar que el autor haya obrado con dolo o culpa.

4.5.- El incumplimiento imperfecto “LA MORA”

El primer supuesto, (el incumplimiento del deudor), se refiere al incumplimiento material²⁴, por que aparece como una materia de conducta en contravención a la exigida por la existencia a la obligación, mas no siempre se refiere a la completa insatisfacción del acreedor, sino que muchas veces, el deudor logra la obtención parcial y/o atrasada del pago, en cuyo caso se habla del incumplimiento imperfecto, llamado también inexacto, defectuoso o impropio.

El incumplimiento es absoluto cuando es total y definitivo, o sea, cuando el cumplimiento de la prestación resulta imposible; en cambio el incumplimiento es defectuoso cuando atenta contra los principios del cumplimiento de las obligaciones, es decir, cuando no se realiza íntegramente o se lo realiza con cosas distintas a las prevista, o también, cuando se lo ha efectuado tardíamente o en un lugar distinto al previsto.

De ahí se desprende que el cumplimiento atrasado es una forma de incumplimiento inexacto, por que no satisface al acreedor oportunamente. Ello puede dar lugar a la indemnización moratoria, que corresponde al interés convencional y en caso de que este no hubiera sido previsto al interés legal.²⁵

El deudor declarado moroso, según señala el art. 342 del código civil, no se libera por haber mediado imposibilidad sobreviniente. Sin embargo, en las obligaciones de entregar, custodiar y en su caso de dar, el deudor puede liberarse probando que si hubiese

²⁴ Jorge Joaquin Llambias – Maria Josefa Méndez Costa. Código civil anotado. 9ts. Buenos aires: Habledo Perrot, 1988

²⁵ Francesco. Messineo. Doctrina general del contrato. Milano, 1952

entregado la cosa debida , hubiese aparecido de cualquier forma en poder del acreedor. Pero cuando la cosa debida es robada o extraviada, la ley presume la negligencia del deudor moroso y consiguientemente impide que se libere por imposibilidad sobreviniente.

4.6.- Incumplimiento involuntario

Puede ser que el deudor incumpla sin que haya mediado culpa o dolo de su parte, o sea, que el incumplimiento le sea impuesto por un hecho ajeno a él. En este caso el deudor es inimputable y consecuentemente, queda liberado por la extinción de la obligación.

La liberación del deudor por el incumplimiento involuntario es un caso excepcional. De ahí que el código civil haya previsto el incumplimiento involuntario de manera general, vale decir, para todas las obligaciones y en cambio, haya considerado el caso fortuito y la fuerza para determinadas circunstancias. En otras palabras la imposibilidad por incumplimiento involuntario es el género y el caso fortuito y la fuerza mayor son unas de sus especies.

4.7.- La imposibilidad total, parcial y temporal

La imposibilidad absoluta u objetiva, aunque aparentemente solo se refiere al caso fortuito y a la de fuerza mayor, es decir a la imposibilidad total y definitiva, también puede ser parcial o temporal.

La imposibilidad es parcial cuando la ejecución de la prestación es imposible sólo en parte, lo que significa que puede o no liberar al deudor, ya que existen situaciones en la que la prestación es indivisible, en cuyo caso la imposibilidad parcial tiene los efectos de la total. Quedando el deudor liberado. Este tipo de imposibilidad se encuentra prevista en el art. 382 del código de procedimiento civil.

Cuando surge una imposibilidad parcial en los contratos con prestaciones recíprocas, la doctrina señala que el deudor se libera de ejecutar la parte que se hizo

imposible y, en consecuencia el acreedor queda liberado parcialmente, de realizar la contraprestación.

La prestación puede ser imposible en su ejecución temporalmente, vale decir, por un lapso o período sin que haya mediado culpa o dolo por parte del deudor de tal forma que éste queda exento de pagar intereses por el incumplimiento oportuno de la prestación. Esta puede transformarse en permanente, si el lapso se prolonga indefinidamente, haciendo que el acreedor pierda el interés en el cumplimiento o que la prestación resulte ya innecesaria. La imposibilidad definitiva y temporal, se encuentran previstas en el código civil en sus arts. 379 y 380.

CAPITULO III

POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO CENTRAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA EN MORA Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL

A continuación se desarrollan muy brevemente algunas determinaciones gubernamentales empleadas para afrontar las crisis económicas de nuestro país y minimizar sus efectos, en resguardo del interés público y del propio Sistema Financiero Nacional.

1.- DECRETO SUPREMO No. 24110— CREACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO “FONDESIF”

La creación del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero (FONDESIF) responde a la necesidad de contar con un mecanismo para el saneamiento y fortalecimiento de bancos, por parte del Estado, convirtiéndose por tanto en un instrumento institucional que ha permitido hacer frente a problemas de liquidez y de solvencia de entidades bancarias, en resguardo de los depósitos del público, ampliando la base patrimonial de las entidades de intermediación financiera, y aumentando la disponibilidad de recursos financieros, para el sector productivo nacional, que se traducirían en un mejoramiento de la eficiencia y competitividad del sistema financiero nacional, en el marco de la legislación vigente, aplicando prácticas bancarias internacionalmente aceptadas

El Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo (FONDESIF) se crea con recursos disponibles de hasta 265 millones de dólares americanos, provenientes de créditos otorgados por organismos multilaterales de financiamiento, recursos en efectivo de contrapartida nacional prestados por el Banco Central de Bolivia, otorgados en los mismos términos y condiciones de los fondos especiales de los organismos multilaterales de crédito.

La creación del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero (FONDESIF) además de haber contribuido a mantener la confianza del público en el sistema financiero, ha posibilitado la capitalización y el fortalecimiento de las entidades; a su vez, ha promovido un proceso de reestructuración de los cuadros gerenciales de los bancos que han obtenido recursos del fondo. Simultáneamente, los importantes aumentos de capital de sus accionistas produjeron mejoras en la situación de solvencia del sistema financiero boliviano en su conjunto, lo que dio lugar al ingreso al país de inversiones extranjeras, tecnología crediticia y nuevos productos.

2.- LEY DE PROPIEDAD Y CREDITO POPULAR

La Ley de Propiedad y Crédito Popular, de 15 de junio de 1998, crea el Comité de Normas Financieras de Prudencia (CONFIP), como instancia de aprobación de la normativa prudencial aplicable al sistema financiero, con representación del Banco Central de Bolivia, las Superintendencias Sectoriales y el Ministerio de Hacienda.

Los aspectos más importantes de esta ley en cuanto al sistema financiero, se refiere a modificar el proceso de intervención de entidades financieras con deficiencia patrimonial, facultando a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras a disponer el cambio de propiedad y administración de una entidad con deficiencia patrimonial, como resultado de una nueva evaluación y calificación de la solvencia e idoneidad de los accionistas en la actividad de intermediación financiera, cuando dicha deficiencia se prolongue por 60 días consecutivos o cuando incurra en tres deficiencias discontinuas en un plazo de doce meses, o pongan en grave riesgo los depósitos del público y su propia estabilidad o viabilidad futura, por causas atribuibles a su administración o a deficiencias en sus sistemas de control interno; estableciendo para ello un conjunto de situaciones tipificadas como de grave riesgo.

Asimismo, se faculta a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras a tomar posesión de la entidad financiera que no hubiera podido regularizar su situación patrimonial o administrativa, con el objeto de disponer su liquidación o venta forzosa.

3.- LEY DE REACTIVACION ECONOMICA “PRE”

Sancionada con el objeto de movilizar el aparato productivo del país, reactivándolo de manera inmediata en procura de mayores niveles de desarrollo y hacer frente a los efectos de la crisis económica y fenómenos naturales adversos. En el sistema financiero, mediante las operaciones denominadas bonos de reactivación emitidos por la Nacional Financiera Boliviana (NAFIBO SAM), hasta un monto de \$us.250 millones que se efectuará previa cesión de cartera a ser reprogramada, exclusivamente del sector productivo, excluidos los créditos de consumo y de comercio en general, que demuestren capacidad de pago y estén calificados en las categorías 2, 3 y 4 al 31 de diciembre de 1999, a plazos de 5 a 10 años, con dos de gracia para la amortización de capital.

Ante el aumento de la mora bancaria producto de un persistente y cada vez menor dinamismo de la demanda interna, perspectivas de reprogramación y sobreendeudamiento de los deudores, el Gobierno promulga la Ley 2196 de mayo del 2001, mediante el cual se crean los siguientes programas

4.- FONDO ESPECIAL DE REACTIVACION ECONOMICA (FERE) Y DE FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA.

El 4 de mayo de 2001, el presidente constitucional de la república promulga la ley para crear el Fondo de Reactivación económica, bajo los siguientes normas:

4.1.- Fondo Especial de Reactivación Económica (FERE)

Se crea el Fondo Especial de Reactivación Económica (FERE) a favor de los sectores productivos, servicios, comercio y consumo cuya finalidad es la reprogramación de su cartera en el sistema financiero nacional, en procura de lograr mejores condiciones de desarrollo económico.

4.2.- Financiamiento

Se autoriza al Tesoro General de la Nación (TGN) a garantizar las emisiones de títulos negociables de deuda de la Nacional Financiera Boliviana (NAFIBO SAM) hasta un monto de doscientos cincuenta millones de dólares (\$us.250.000.000), con el objeto exclusivo de financiar el Fondo Especial de Reactivación Económica (FERE) en los términos establecidos por ley.

Adicionalmente, a partir de la promulgación de la ley, las líneas de desarrollo a ser transferidas por el Banco Central de Bolivia a la Nacional Financiera Boliviana (NAFIBO SAM), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la ley del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero (FONDESIF), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 2152 de 23 de noviembre de 2000, así como los saldos de las líneas de financiamiento de La Nacional Financiera Boliviana (NAFIBO SAM), podrán se destinan a reprogramaciones, sujetas a las condiciones originalmente establecidas en los convenios con los organismos financiadores.

4.3.- Inscripciones y registros

Los bonos a los que se hace referencia líneas arriba, serán emitidos con las mismas exenciones y prerrogativas previstas para los valores emitidos por el Tesoro General de Nación (TGN) y el Banco Central de Bolivia (BCB) podrán ser colocados de manera directa por la Nacional Financiera Boliviana (NAFIBO SAM).

Las operaciones de los bonos y de las reprogramaciones de cartera realizadas por dicha ley podrán ser inscritas en los registros correspondientes como contratos sin cuantía. En tal sentido dichas operaciones quedaban exentas de pago de todas las tasas de regulación y de registro que correspondan.

4.4.- Características del Fondo Especial de Reactivación Económica (FERE)

Los recursos obtenidos para el Fondo Especial de Reactivación Económica (FERE) serán administrados por la Nacional Financiera Boliviana (NAFIBO SAM) y destinados exclusivamente a la ejecución de la reprogramación de pasivos financieros de los sectores productivos, servicios, comercio y consumo.

Nacional Financiera Boliviana (NAFIBO SAM), destinará los recursos del Fondo Especial de Reactivación Económica (FERE) a favor de entidades de intermediación financiera con licencia de funcionamiento de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, mediante líneas de financiamiento a un plazo no menor de 12 años, incluyendo dos años de gracia para capital.

Nacional Financiera Boliviana (NAFIBO SAM), solicitará a las entidades financieras que participen en el Fondo Especial de Reactivación Económica (FERE) como garantías, en una relación uno a uno, la cartera reprogramada bajo este fondo. A solicitud de la Nacional Financiera Boliviana (NAFIBO SAM), la entidad financiera deberá sustituir dichas garantías por otra cartera reprogramada con recursos propios.

El Tesoro General de la Nación (TGN) bajo ninguna circunstancia, podrá utilizar los recursos del Fondo Especial de Reactivación Económica (FERE) para financiar gasto fiscal.

4.5.-Reprogramación de la cartera

Las entidades financieras que accedan al Fondo Especial de Reactivación Económica (FERE), deberán reprogramar los créditos de sus prestatarios con las siguientes características:

4.5.1.- Reprogramación de cartera que corresponde al sector productivo, de comercio y servicios:

1.- Los prestatarios a ser reprogramados corresponderán a los sectores productivos de servicio y comercio que tengan capacidad de pago y cuyos créditos estén calificados en cualquiera de las categorías de riesgo, de acuerdo al reglamento de evaluación y calificación de cartera de créditos.

2.- Las reprogramaciones con los recursos del Fondo Especial de Reactivación Económica (FERE), serán a un plazo no menor a ocho (8) años, incluyendo dos (2) años de gracia para capital.

3.- Las reprogramaciones con recursos propios de la entidad de intermediación financiera serán a un plazo no menor a cuatro (4) años, incluyendo dos (2) años de gracia para capital.

4.- La reprogramación de capital podrá incluir los intereses corrientes devengados y no pagados.

5.- Las entidades de intermediación financiera que accedan al Fondo Especial de Reactivación Económica (FERE), evaluarán su cartera de consumo, con el objeto de identificar los créditos invertidos en actividades productivas, de comercio y servicios y reclasificar los mismos a fin de que accedan a los beneficios de la reprogramación.

4.5.2.- Reprogramación de cartera correspondiente al sector de consumo:

1.- Los prestatarios a ser reprogramados corresponderán al sector de consumo que tengan capacidad de pago y cuyos créditos estén calificados en cualquiera de las categorías de riesgo, de acuerdo al reglamento de evaluación y calificación de cartera de créditos.

2.- las reprogramaciones con los recursos del Fondo Especial de Reactivación Económica (FERE), serán a un plazo no mayor a cuatro (4) años, incluyendo como máximo un (1) año de gracia para capital.

3.- Las reprogramaciones con recursos propios de la entidad de intermediación financiera serán a un plazo no menor a dos (2) años, incluyendo como máximo un (1) año de gracia para el pago de capital.

4.- La reprogramación de capital podrá incluir los intereses corrientes devengados y no pagados.

4.6.- Accesos al Fondo Especial de Reactivación Económica (FERE)

I.- Reprogramación de cartera correspondiente al sector productivo, de comercio y servicios: El acceso de las entidades de intermediación financiera al Fondo Especial de Reactivación Económica (FERE) estará sujeto a que estas entidades reprogramen con recursos propios créditos a favor de los sectores productivo, de servicios y comercio.

La asignación de recursos del Fondo Especial de Reactivación económica (FERE) será mayor en la medida que la cartera reprogramada, por la entidad de intermediación financiera, tanto con recursos propios como con recursos del Fondo Especial de Reactivación Económica (FERE), sea plazos mas largos. Cuando las reprogramaciones sean iguales o mayores a doce (12) años, tendrán las condiciones mas favorables de accesos a los recursos del Fondo Especial de Reactivación Económica (FERE).

II.- Reprogramación de cartera correspondiente al sector consumo: El acceso de las entidades de intermediación financiera al Fondo Especial de Reactivación Económica (FERE) estará sujeto a que estas entidades reprogramen con recursos propios, créditos a favor del sector consumo, en un monto igual al doble de los recursos aprobados por el Fondo Especial de Reactivación Económica (FERE) para cada entidad.

Para llevar a cabo este tipo de reprogramaciones el Fondo Especial de Reactivación Económica (FERE) dispondrá de un monto de hasta 20 millones de dólares.

4.7.- Calificaciones de cartera y provisiones

Las reprogramaciones de cartera determinada en esta ley , no serán sujetos a nuevas calificaciones a categorías de riesgo mayor al momento de su reprogramación, pudiendo mejorar de categoría siempre que con la reprogramación sea suficiente para el cumplimiento del nuevo servicio de la deuda.

Si se produjera transferencia de cartera de una entidad financiera a otra , dicha cartera mejorará de categoría.

Las provisiones específicas ya constituidas por los créditos objetos de reprogramación no podrán ser revertidas.

5.- FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA BANCARIAS Y NO BANCARIAS

5.1.- Programa de Fortalecimiento Patrimonial (PROFOB)

Se crea el Programa de Fortalecimiento Patrimonial (PROFOP) con un monto de hasta 80 millones de dólares americanos, (\$us.60.000.000), con el objeto de fortalecer patrimonialmente a las entidades de intermediación financiera bancarias y no bancarias, mediante el otorgamiento por única vez de créditos subordinados por parte del Estado para su capitalización, fusión o transformación. En ningún caso estos créditos serán objeto de reprogramación o renovación.

Las líneas de desarrollo a ser transferidas por el Banco Central de Bolivia a la Nacional Financiera Boliviana (NAFIBO SAM), así como los saldos de las líneas de financiamiento de la Nacional Financiera Boliviana (NAFIBO SAM) podrán ser utilizadas

para financiar el Programa de Fortalecimiento Patrimonial (PROFOP), sujetos a las condiciones originalmente establecidas en los convenios con los organismos financiadores.

Las entidades financieras que accedan al Programa de Fortalecimiento Patrimonial (PROFOP) no podrán repartir dividendos hasta la cancelación total del crédito subordinado, salvo casos de fusión, compraventa o capitalización por terceros.

5.2.- Cambio de naturaleza jurídica para mutuales

Las mutuales de ahorro y préstamo que accedan al Programa de Fortalecimiento Patrimonial (PROFOP) podrán cambiar su naturaleza jurídica a otra entidad financiera no bancaria cumpliendo las disposiciones de transformación establecidas por la Superintendencia de Bancos y Entidades financieras.

Las mutuales de ahorro y préstamo que no accedan al Programa de Fortalecimiento Patrimonial (PROFOB) podrán cambiar su naturaleza jurídica cumpliendo disposiciones específicas establecidas por ley.

5.3.- Apertura de sucursales.-

Las cooperativas de ahorro y crédito y las mutuales de ahorro y préstamo podrán abrir sucursales en otros departamentos del país, previa autorización de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras.

Además de lo antes señalado, se dictan otras disposiciones:

Condonación Régimen Complementario – Impuesto al valor Agregado (RC-IVA)

Se dispuso con carácter general la condonación de la obligación de pagar del impuesto Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), sobre los

dividendos distribuidos a personas naturales residentes en el país, generada a partir del 3 de abril/2000.

Impuestos para operaciones financieras

I.- las ganancias de capital así como los rendimientos de inversión en valores emitidos por la Nacional Financiera Boliviana (NAFIBO SAM) dentro del Fondo Especial de Reactivación Económica (FERE), no estarán gravados por el impuesto al Valor Agregado (IVA), Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), Impuesto a las Transacciones (IT), e Impuesto a las Utilidades de las Empresa (IUE), incluyendo las remesas al exterior.

II.- Las ganancias de capital así como los rendimientos de inversiones en valores en proceso de titularización y los ingresos que generan los patrimonio autónomos conformados para este fin, no estarán gravados por los siguientes impuestos: IVA, RC-IVA, IT, IUE. Incluyendo las remesas al exterior.

6.-BIENES ADJUDICADOS

Los bienes de propiedad de una entidad de intermediación financiera adjudicados a favor entre 1° de enero de 1999 y hasta el 31 de diciembre de 2002, como consecuencia de las acciones judiciales o extrajudiciales que ejerza para obtener la recuperación de sus créditos, deberán ser vendidos en el plazo de dos años tratándose de bienes muebles y en el plazo de tres años tratándose de bienes inmuebles desde la fecha de su adjudicación.

Las provisiones específicas constituidas por este concepto hasta mayo/2001 no podrán ser revertidas.

Los bienes que pasen a propiedad de una entidad financiera a partir de enero/2003, deberán ser vendidos y provisionados de acuerdo a lo establecido por la Ley de Bancos y Entidades Financieras.

7.- BANCOS DE SEGUNDO PISO

Las entidades financieras de segundo piso utilizarán la denominación “Banco de segundo piso” e intermediarán recursos a favor de entidades financieras y de asociaciones o fundaciones de carácter financiero.

Las entidades de intermediación financiera bancarias y no bancarias y las asociaciones y fundaciones de carácter financiero podrán realizar inversiones en acciones de bancos de segundo piso. Los bancos de segundo piso, no podrán invertir en acciones o participaciones de entidades que participen en su capital, el Comité de Normas Financieras de Prudencia (CONFIP) reglamentará los aspectos relativos a créditos vinculados para el caso de los bancos de segundo piso.

8.- DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS

Las entidades de intermediación financiera, podrán distribuir dividendos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bancos y Entidades Financieras y siempre que cumplan con una relación promedio anual entre provisiones y cartera en mora no menor a un cincuenta por ciento (50%), con excepción de aquellas entidades que accedan al Programa de Fortalecimiento Patrimonial (PROFOB).

9.- REGISTRO DE BIENES Y ACTIVOS TITULARIZADOS

Se crea el registro de bienes y activos titularizados a cargo de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, de carácter público cuya finalidad es registrar los bienes y activos que conforman los patrimonios autónomos dentro de los procesos de titularización que sean susceptibles de registro, de acuerdo a las normas legales vigentes. Este registro no sustituye otros registros requeridos por ley.

10.- CONCESIONES DEL SERVICIO DE REGISTRO DE COMERCIO

I.- El servicio público de registro de comercio, cuyas funciones se hallan establecidas por el Código de Comercio y disposiciones complementarias, será objeto de concesión temporal por el poder ejecutivo a favor de personas naturales o jurídicas nacionales de derecho privado sin fines de lucro, mediante el procedimiento de licitación pública. El concesionario estará sometido a la fiscalización y control del poder ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Económico o la autoridad reguladora competente.

II.- Se asigna al concesionario competencia exclusiva para la realización de todos los actos propios del registro de comercio, con excepción de la fiscalización, la normativa, la aplicación de sanciones y solución de controversias en todo el país, por intermedio de oficinas desconcentradas. Por consiguiente, los actos de concesionario del servicio tendrán plena validez legal y surtirán efectos jurídicos en todo el país, actos que en su caso podrán someterse a los procedimientos de impugnación y revisión judicial establecido en el Código de Comercio.

III.- El concesionario deberá mantener registros de comercio en todos los departamentos del país y un registro consolidado a nivel nacional.

IV.- El Poder Ejecutivo reglamentará la organización y funciones del Servicio Nacional de Registro de Comercio (SENAREC) y del concesionario del servicio.

11.- UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DE VIVIENDA (UFV)

En fecha 20 de noviembre de 2001, Asesoría de Política Económica aprueba el reglamento de la Unidad de Fomento a la Vivienda (U.F.V.), basado en el decreto supremo No. 26390 donde se dispone la creación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV), con cláusula de mantenimiento de valor a un índice a ser establecido por el B.C.B. sobre la base

del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) que calcula y publica el Instituto Nacional de Estadística.

Dicha política destinada exclusivamente al fomento del financiamiento de compra, construcción, remodelación y otros relacionados a las viviendas. Este financiamiento deberá ser canalizado a través de las instituciones financieras, con el objetivo de inyectar capital a la economía a través del sector mas golpeado cual es la construcción. El banco encargado de ofrecer este tipo de financiamiento fue el Banco de Santa Cruz, mismo que hasta la fecha no ha reportado el nivel de colocaciones en este sentido.

A la fecha si hacemos un análisis frío de las políticas adoptadas por el anterior gobierno para combatir la crisis económica por la que atraviesa el país podemos decir que ninguna tuvo su efecto esperado.

En el caso del Fondo Especial de Reactivación Económica (FERE), este sirvió para que las instituciones financieras dilataran la caída de la creciente cartera en mora en ese momento y por tanto la constitución de provisiones, situación que no es saludable para el sistema financiero en general y el bancario en particular, ya que a dos años de haber introducido esta medida se ven que éstas fueron una solución parcial y no integral donde se contemplen alternativas de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) y por tantos de los indicadores del crecimiento económico. Esto sin tomar en cuenta que el desarrollo económico ha sido dejado de lado definitivamente.

CAPITULO IV

PROPUESTAS

1.- LA RECUPERACIÓN DE LA MORA Y SUS ASPECTOS JURIDICOS

Para poder tener una visión doctrinal acerca de los aspectos teóricos mas importantes referidos a la cartera en mora, debe interpretarse las características destacadas de los contratos bancarios, para comprender los alcances de las obligaciones y finalmente considerar lo que es el incumplimiento, cuya forma vendría a ser la mora.

1.1.- Contratos Bancarios

Los contratos bancarios pueden definirse como los acuerdos celebrados por las empresas y entidades del sistema financiero con sus clientes y usuarios con la finalidad de crear, regular, modificar o extinguir una relación patrimonial orientada al desarrollo de diversas operaciones de intermediación financiera constituyendo éstas su sustento jurídico y las condiciones que adoptan.

Las partes intervinientes en el contrato son las instituciones financieras y el cliente, que puede ser persona natural o jurídica. Expresan su consentimiento en forma distinta a la tradicional atendiendo a la agilidad del negocio financiero, es decir sin tratativas previas, expresando su conformidad o no a las cláusulas predeterminadas por el banco.

La prestación materia de la obligación derivada del contrato puede ser una operación activa, pasiva o neutra.

En las operaciones activas, los bancos se convierten en acreedor del público en razón de las colocaciones que él hizo con los recursos captados, transacciones que son registradas en el activo contable de los bancos.

En las operaciones pasivas el cliente concede el crédito, los bancos captan recursos del público, frente al cual queda como deudor u obligado registrándose tales operaciones en sus pasivos.

En las operaciones neutras, los bancos están obligados a realizar servicios que no representan concesiones de créditos, que conllevan menos riesgos y la obtención de utilidades sin pérdidas.

También puede realizar por cuenta propia o de terceros inversiones dentro del país como la adquisición de acciones inscritas en bolsa o fuera del país (acciones de bancos o financieras).

Como sostienen los tratadistas Sergio Rodríguez Azuero, Mario Bauche Garcias, Diego Y Carlos Gilberto Villegas en sus obras Contratos Bancarios, Operaciones Bancarias y el Crédito Bancario, respectivamente, estos contratos tienen como notas propias ser personales, masivos, por adhesión, la reserva y confidencialidad con deber de información al cliente, atipicidad, buena fe, relación con la estructura económica, internacionalización, liberalización financiera, aplicación subsidiaria de usos y costumbres mercantiles, contar con suficientes garantías y la de estar sujetos a criterios de clasificación de riesgo.²⁶

2.- RESPECTO AL CRECIMIENTO DE LA DEMANDA INTERNA Y EL EMPLEO

El gobierno principalmente deberá trabajar en los siguientes aspectos a nivel nacional, para asegurar un crecimiento sostenible en el mediano y largo plazo:

- **Captación de inversión extranjera**
- **Lucha frontal contra la corrupción**
- **Mejorar el control aduanero para frenar el contrabando**

²⁶ Hemán Figueroa Bustamante. "Contratos Modernos y Reformas Económicas", Ed. ASESORANDINA S.R.L. Lima –Perú. 2000

En este sentido se plantean propuestas alternativas para alcanzar dicho crecimiento.

2.1.- Inversión extranjera

El gran desafío del nuevo gobierno boliviano es llegar a disminuir el Riesgo País y de este modo lograr estabilidad política y social y poder llegar a ser un país atractivo para la inversión extranjera. Con políticas de inversión y fiscalización que le permitan generar utilidades o dividendos a las empresas extranjeras, pero también condicionen a éstas a reinvertir parte o toda de la utilidad dentro de nuestras fronteras.

En este sentido el gobierno central deberá adoptar medidas inmediatas enfocadas a captar recursos destinados a inversión pública y privada, recursos enfocados principalmente a sectores de la economía intensivos en mano de obra, tales como manufactura, transformación de materias primas y construcción, generando de esta manera nuevas fuentes de trabajo.

Dando énfasis en el rubro de la construcción que por sus características tiene efecto multiplicador en la economía, con lo que se lograría activar nuevamente la economía nacional, sin embargo en este punto hay que pensar que estos recursos destinados al sector de la construcción son tratados como generadores de empleos temporales y no así de empleos fijos, lo que en determinado momento nos permitiría vivir una ilusión económica que podría convertirse en caos social, toda vez que no son medidas temporales para la generación de ingresos.

El gobierno nacional sería el instrumento indicado para la captación de recursos destinados a la construcción de obras públicas, pero ya no a través de endeudamiento fiscal, si no mas bien a través de la concertación de créditos blandos o donaciones de organismos internacionales y de cooperación extranjera.

2.1.1.- Incentivar el consumo de productos de industria boliviana.-

Para lograr este objetivo, los productores bolivianos tienen que estar conscientes de la competencia interna, además de la competencia desleal con la que se enfrentan, cual es el contrabando. Para ello deben realizar la maximización en la utilización de sus recursos, tanto de materia prima como de mano de obra, para la lograr la disminución de costos además de hacer énfasis en la calidad de los productos elaborados.

2.1.2.- Apoyo mediante políticas fiscales.-

El gobierno nacional debe incentivar la exportación de productos a través de políticas fiscales que garanticen a los productores la disminución de sus cargas fiscales. Especialmente cuando se trata de productos de exportación no tradicionales.

Si bien la Ley de Preferencias Arancelarias para los países andinos, establecida por el gobierno norteamericano no es una propuesta a satisfacción de todos los bolivianos, esta debe ser aprovechada para empezar a dinamizar la economía a través de la utilización de la capacidad ociosa de las empresas textiles principalmente y de este modo poder generar fuentes de trabajo a través de la contratación de artesanos confeccionistas los cuales pueden ser agrupados en torno a la empresa generadora de materia prima o formando grupos de trabajo e inversión entre los mismos, brindándoles asistencia técnica en cuanto a calidad, maximización de recursos y capacitación en lo que se refiere a exportación de sus productos.

Para esto deberíamos empezar haciendo que los propietarios de medios de producción (maquinaria) realicen un minucioso estudio de sus costos fijos de producción, además de la calidad de la materia prima que puedan elaborar. Además de la situación financiera por la que atraviesan y de los posibles mercados internos insatisfechos que existan, como externos para determinar la viabilidad de estas empresas.

3.- LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

La palabra corrupción de origen latino, significa alterar o echar a perder alguna cosa, en otras palabras sobornar, cohechar.

Se podría pensar que esta palabra no tiene nada que ver con el tema tratado en el presente trabajo dirigido, sin embargo nos interesa por las connotaciones económicas que ha acarreado en los últimos años en nuestra sociedad.

Nuestro país sin duda alguna ha llegado a estar catalogado como uno de los países mas corruptos dentro de los países Latinoamericanos y me atrevería a pensar que hasta a nivel mundial y solamente considerando a la clase política que nos representa, sin embargo no podemos cerrar los ojos a nuestra realidad, ya que como se puede ver la corrupción ha llegado a dañar a todos los estratos sociales en mayor o menor grado.

La política mas eficaz para la erradicación de este mal social, que alcanza todos los niveles de la sociedad, es la formación de nuevas generaciones a prueba de corrupción, es decir formar a nuestros futuros ciudadanos, tomando en cuenta la ética moral y profesional, tema que deberá ser incluido en programas de educación desde el nivel inicial, hasta el último grado de secundaria, sin embargo surge una duda como poder hablar de corrupción si no todos actualmente somos incorruptibles, la pregunta se la traslado al lector para poder recibir opiniones y sugerencias, respecto a este tema.

La lucha contra la corrupción encarada por el nuevo gobierno Boliviano, si bien no va a recuperar todo o en el peor de los casos ningún recurso económico desviado por este concepto debe dejar precedente que ninguno de estos casos quedará impune, aun si fuera caso ciudadanos que prestan sus servicios en el gobierno nacional, o forman parte de la coalición del mismo.

Al hablar de corrupción no se puede dejar de lado el tema del empleo, sub-empleo y desempleo que en los últimos años ha alcanzado en nuestro país niveles alarmantes,

situación que hace a las personas mas vulnerables ante el deseo de contar con recursos económicos suficientes para la supervivencia familiar especialmente y en todo caso corruptible.

4.- EL SISTEMA ADUANERO NACIONAL

Si bien ha sido mejorado en los últimos tres años, este debe ser uno de los mas apoyados por el gobierno y por todos los ciudadanos, quienes debemos estar conscientes de que provocamos daño irreparable a la industria nacional, introduciendo a nuestro contraído mercado nacional productos de contrabando, que en muchos casos no cuentan con las normas básicas sanitarias para su consumo. Pero este tema nuevamente redundante en lo que se llama desempleo.

5.- EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

Las instituciones financieras, si bien se encuentran preocupados por la tendencia creciente de la mora desde el año 1998, hasta la septiembre/2002 que alcanzó límites incalculables, ya que se encuentra cerca del 22% de la cartera total, no pone énfasis en sus departamentos de recuperaciones de cartera y venta de activos fijos (que como se menciona antes estos muestran tendencia creciente a partir del año 1999), lo que provoca inutilización de recursos, por tanto estos no tienen rendimiento, además que afectan el coeficiente de adecuación patrimonial al ponderar 100% de riesgo.

a) El sector financiero a nivel nacional debería establecer normas y políticas específicas de recuperación de créditos, claras para los prestatarios en mora que permitan tener posibilidades reales de acceso a las reprogramaciones o cancelación de su deuda.

b) Contar con un departamento equipado para el tema de recuperación de la cartera en mora, tanto para realizar seguimientos de los clientes de cobranza judicial y extrajudicial.

c) Contar con profesionales capacitados para realizar el cobro extrajudicial de la cartera en mora, siempre con la perspectiva que el cliente en mora debe ser tratado como un cliente normal, ya que la cobranza extrajudicial tiene por objeto realizar la recuperación de cuentas y documentos impagos desde el mismo banco y sin inicio de acciones legales.

Para ello debería contar como mínimo con el siguiente personal:

- Equipos de trabajo integrados por cobradores telefónicos.
- Cobradores en terreno, encargados de buscar soluciones mas a la medida.
- Contar con un área de apoyo administrativo, concentrados en buscar datos actualizados para realizar la pronta ubicación del deudor.
- Envío regular de recordatorios en forma escrita y aviso formal del inicio de las acciones judiciales para la recuperación del crédito.
- Cobranza preventiva, este servicio está destinado a prevenir el incumplimiento en el pago, mediante contactos telefónicos y postales con los clientes que registran vencimientos en días próximos.
- Realizar seguimiento específico a los casos que se encuentran en ejecución, realizando controles por lo menos mensuales de los avances de cada uno de los casos estos sean atendidos por estudios jurídicos externos o por abogados internos de la Institución, ya que en muchos casos la vía judicial demora mucho y es costoso en términos económicos y de tiempo.
- Renegociaciones, se debe contar con profesionales especializados, dedicados exclusivamente a renegociar con deudores morosos de acuerdo a instrucciones y políticas que al respecto impartan los bancos, ajustando estas a mejorar la posición del banco en cuanto a garantías y acordando planes de pago ajustados a la situación de liquidez de los clientes, haciendo que necesariamente el deudor moroso tenga

que cancelar sus intereses vencidos para evitar que se cometa el delito de anatocismo²⁷.

6.- REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CARTERA, ESTABLECIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

Las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras no presenta una base jurídica respecto al cobro de la morosidad.

El departamento de relaciones públicas de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras opta por no dar a conocer opinión sobre el tema del cobro de la cartera en mora, limitándose solo a señalar que no tiene ninguna atribución para controlar estos cobros porque se trata de un servicio interno del banco, y en caso de que se contrate una empresa para efectuar este cobro, sería asunto externo como cualquier otro.

Por otro lado, la Asociación de Bancos Privados de Bolivia (ASOBAN) asegura “que cada entidad analiza la mejor forma de recuperar el dinero prestado a sus clientes y la decisión de recurrir a la justicia o contratar a una empresa externa de cobranza es potestad de cada banco, por tanto hacer llamadas telefónicas cuantas veces sean necesarias para recordar a los deudores su obligación no tiene nada de malo”²⁸

²⁷ Anatocismo, es la capitalización de intereses de una cantidad prestada.

²⁸ PRESENCIA. La Paz, domingo 9 de enero de 2000

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.- Conclusiones

El trabajo dirigido se ciñó estrictamente en el tema de análisis, así como de sus límites en tiempo y espacio.

El trabajo evidencia que la gestión de morosidad en Bolivia se encuentra poco desarrollada y que manifiesta grandes vacíos tanto administrativos como jurídicos, al momento de regular de manera específica los pasos para una exitosa recuperación de la mora.

El trabajo está basado en información estadística proporcionada por los boletines informativos de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, que demuestra el aumento de la mora bancaria en el país, a límites que hacen peligrar un manejo racional y rentable de dicha cartera. Y es que la mora no solo se ha incrementado vertiginosamente durante los últimos años, sino que es una característica de la crisis económica que soporta el país y que puede traer consecuencias de mayor envergadura, comprometiendo la misma seguridad jurídica del Sistema Financiero Nacional.

Sobre este tema es importante indicar que la mora registrada a septiembre/2002 \$us. 587 millones, representa entre el 7% y 8% del Producto Interno Bruto (PIB), un dato preocupante pues con esos niveles de morosidad muchos países sufrieron shocks cambiarios durante la crisis asiática de 1997. Estas son las paradojas de la economía boliviana que a veces son difíciles de explicar.

En lo que hace al tema de la recuperación de la morosidad bancaria, es fundamental dar seguridad jurídica al sistema bancario para poder realizar una adecuada gestión de la morosidad y con ello lograr una maximización en la rentabilidad del sistema bancario.

En lo que respecta a las soluciones del problema analizado, se plantea un conjunto de consideraciones técnicas que incluyen métodos de recuperación de colocaciones y etapas de cobranza, poniendo énfasis en las especializaciones del cobro, tanto de las divisiones jurídicas de los bancos, como del personal especializado.

De tal manera que lo que se pretende mostrar en el presente trabajo dirigido, es que la aplicación de políticas de crecimiento económico aisladas y dirigidas a sectores exclusivos tal como la banca y otros, no tendrán ningún efecto en el impacto económico actual y mas aún en el control y disminución de la mora bancaria, por tanto lo que se propone son establecer políticas integrales y estructurales que interactúen entre los diferentes sectores de la economía y de esta manera llegar a una solución que en todo caso no será de corto o mediano plazo, sino mas bien saber planificar a largo plazo.

2.- Recomendaciones

Se recomienda principalmente, tomar conciencia de que la disminución de la mora es objetivo de la economía en general, ya que se trata de un problema macroeconómico.

Sin embargo no es menos importante la preponderancia que le pueden dar las instituciones financieras al establecer políticas definidas para su recuperación, así como conformar equipos de trabajo capacitados para tratar el tema y darle una solución personalizada en cada caso.

Para posteriores investigaciones se recomienda efectuar trabajos cualitativos, con orientación social de manera de conocer causas en los diferentes sectores sociales prestamistas (por ejemplo de los pequeños prestatarios), de la conducta morosa determinando si el cobro preventivo o extrajudicial es la mejor alternativa al cobro judicial.

De manera que los resultados de la investigación podrían aportar mas luces respecto de la real influencia de la crisis económica en el incremento de la mora bancaria.

BIBLIOGRAFIA

Código civil y código de procedimiento civil de Bolivia.

Código de comercio de Bolivia.

Decreto supremo No. 24110

Decreto supremo No. 26204

Decreto Supremo No. 26254

Dornbusch Rudiger / Stanley Fisher. *Macroeconomía (quinta edición)*, McGraw-Hill/Interamericana de España S.A., 1990.

Eduardo A. Zannoni, *Derecho Civil*. 2ts. 3° edición. Actualizada y ampliada . Astrea, 1998. Buenos Aires.

Enciclopedia práctica de economía. *La financiación de la economía.*

Figuroa Bustamante, Hernan. *Contratos modernos y reforma económicas*, ASESORANDINA S.R.L. Lima – Perú, 2000.

Ley del Banco Central de Bolivia

Ley de Bancos y entidades financieras

Ley del FERE y su reglamento

Ley de reactivación económica

Ley complementaria y modificatoria a la ley de reactivación económica

López Pascual Joaquin – Altina Sebastián Gonzáles, *Gestión Bancaria “Los nuevos retos en un entorno global”* Serie McGraw-Hill Management, España, 1998.

López Pascual Joaquin – Altina Sebastián Gonzáles, *Gestión Bancaria “Las distintas vertientes del riesgo en el negocio bancario”* Serie McGraw-Hill Management, España, 1999.

Llambías Jorge Joaquin – Maria Josefa Méndez Costa, *Código civil anotado*, 9ts., Hacedlo Perrot, 1988.

Messineo, Francesco. *Doctrina general del contrato*. Ed. Milano 1952.

Presencia. La paz, domingo 9 de enero de 2000

Semanario Nueva economía, diferentes ediciones, 2002

Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (*Boletines informativos*)

Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (*Memorias anuales*)

Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (*Evaluación y calificación de cartera de créditos*)

William A. McEachern. *Economía “ una introducción contemporánea”*, Cuarta edición, International Thomson Editores, 1998, México.

A N E X O S

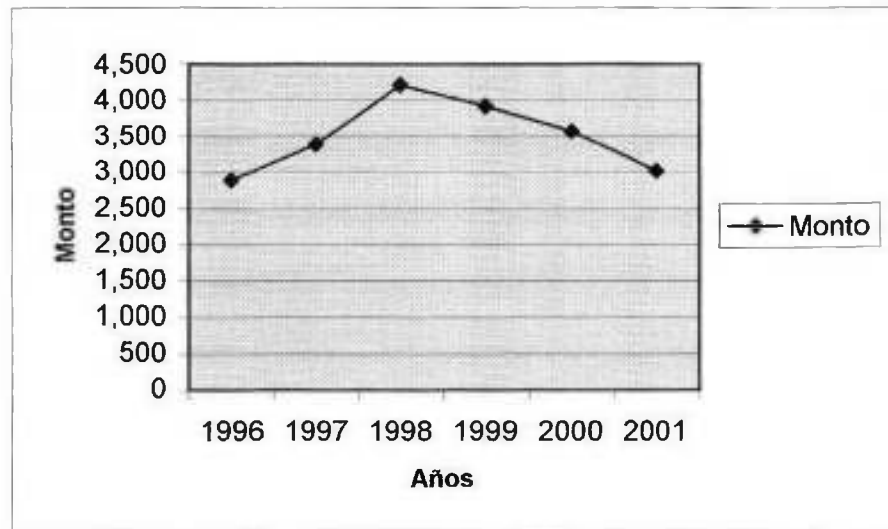
ANEXO No. 1

MATRIZ FODA

IMPACTOS 0. Ninguno 1. Muy débil 2. Débil 3. Mediano 4. Fuerte 5. Muy fuerte		OPORTUNIDADES						AMENAZAS									I M P A C T O T O T A L	
		1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
		Exterminio, por medio de líneas de crédito para el port. E import. De productos	Posibilidad de incrementar el fortalecimiento del sistema financiero	Posibilidad de avanzar activos improductivos	Posibilidad de incrementar el grado de la reactivación	Posible reestructuración de empresas y flexibilización de políticas crediticias	Creación del ministerio, destinado al fortalecimiento financiero	Entorno financiero externo inestable	Disminución del apoyo financiero como consecuencia del incremento del riesgo País	Agudización de la crisis económica	Crecimiento de los activos improductivos del sistema financiero.	Revaluación de la devaluación	Descontrol de la inflación social	Las políticas del gobierno con relación al sistema financiero, no están garantizadas	Estancamiento de la economía Nacional	Incremento de la política		
F O R T A L E Z A S	1 Efectiva Evaluación y calificación de cartera	5	5	3	4	5	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	34
	2 Sistema financiero solvente	5	4	4	5	5	3	4	4	4	5	5	4	3	4	5	64	
	3 Apoyo del PROFOP para fortalecimiento de entidades financieras	5	5	3	5	3	3	5	3	3	5	5	2	3	5	5	60	
	4 Conocimiento del mercado nacional	5	5	5	5	4	3	1	3	3	3	3	3	3	3	4	53	
	5 Manejo eficiente del calce bancario	3	4	3	3	2	2	0	1	2	1	2	1	1	1	1	27	
	6 Crecimiento de cartera mediante colocación de créditos de vivienda	2	4	4	5	1	3	2	4	4	4	5	5	3	4	4	54	
	7 Eficiente respaldo a los ahorristas a través de la tasa de encaje legal	3	5	1	5	2	2	3	2	4	4	4	1	3	3	5	47	
	8 Apoyo económico eficiente entre las instituciones financieras a través de la mesa de dinero	3	4	3	3	3	1	3	1	5	3	5	5	3	3	3	48	
D E B I L I D A D E S	1 Crecimiento descontrolado del nivel de mora	5	5	4	3	4	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	69	
	2 Falta de políticas crediticias para empresas	5	5	3	2	5	4	5	5	5	5	5	3	5	5	5	67	
	3 Deterioro de la cartera	5	5	4	3	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	71	
	4 Incremento de provisiones	5	5	4	3	4	5	3	3	3	5	5	3	2	3	2	55	
	5 Crecimiento de activos improductivos (bienes adjudicados)	2	2	5	2	4	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	63	
	6 Tasa activas elevadas, y pasivas poco atractivas	4	3	3	3	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	66	
	7 Ineficiente manejo del spread financiero	2	2	3	3	2	1	5	5	5	5	5	2	2	2	2	46	
TOTAL IMPACTO		59	67	52	54	53	45	52	52	59	61	65	49	49	54	57	828	

ANEXO No. 2
EVOLUCION DE LA CARTERA TOTAL
(Expresado en miles de dólares americanos)

Año	Monto
1996	2,893
1997	3,391
1998	4,218
1999	3,922
2000	3,574
2001	3,015



ANEXO No. 3

**EVOLUCION DE CARTERA EN MORA
(Expresado en miles de dólares americanos)**

Año	Monto
1996	139
1997	153
1998	194
1999	263
2000	415
2001	489

